



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE
MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**TESIS PREVIA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA
COMERCIAL CON MENCIÓN ESPECIAL EN ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

TEMA:

**LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN TOSAGUA PERIODO 2011-2015**

AUTORAS:

**GEMA LISBETH MENDOZA CEDEÑO
TANIA JANINA PONCE BARÉN**

TUTORA:

ING. NANCY EVELINA INTRIAGO CUSME, Mg.

CALCETA, JUNIO 2017

DERECHOS DE AUTORÍA

Mendoza Cedeño Gema Lisbeth y Ponce Barén Tania Janina, declaran bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de nuestra autoría, que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional, y que hemos consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

A través de la presente declaración cedemos los derechos de propiedad intelectual a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual y su reglamento.

.....
GEMA L. MENDOZA CEDEÑO

.....
TANIA J. PONCE BARÉN

CERTIFICACIÓN DE TUTOR

Nancy Evelina Intriago Cusme, certifica haber tutelado la tesis **LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TOSAGUA PERIODO 2011-2015**, que ha sido desarrollada por Mendoza Cedeño Gema Lisbeth y Ponce Barén Tania Janina, previa la obtención del título de Ingeniero Comercial con mención especial en Administración pública, de acuerdo al **REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DE GRADO DE TERCER NIVEL** de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

.....
ING. NANCY E. INTRIAGO CUSME, Mg

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

Los suscritos integrantes del tribunal correspondiente, declaran que han **APROBADO** la tesis **LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TOSAGUA PERIODO 2011-2015**, que ha sido desarrollada y sustentada por Mendoza Cedeño Gema Lisbeth y Ponce Barén Tania Janina, previa la obtención del título de Ingeniero Comercial con mención especial en Administración pública, de acuerdo al **REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DE GRADO DE TERCER NIVEL** de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

.....
Ing. Quinche Mendoza García, M.Sc.
MIEMBRO

.....
Ing. Marie Velásquez Vera, Mg.
MIEMBRO

.....
Ing. Diana Rade Loor, Mg.
PRESIDENTA

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por protegerme durante todo mi camino y darme fuerzas para superar obstáculos y dificultades a lo largo de toda mi vida.

Agradezco también la confianza y el apoyo brindado a mis padres Jorge y Diogita, que sin duda alguna en el trayecto de mi vida me ha demostrado su amor, corrigiendo mis faltas y celebrando mis triunfos.

Igualmente agradezco a mi esposo, que con su amor incondicional durante estos años ha sabido apoyarme para continuar y nunca renunciar, a mis sueños.

Agradezco especialmente a mis abuelitos, tíos y primos quienes con su ayuda, cariño y comprensión han sido parte fundamental de mi vida.

A mis profesores, gracias por su tiempo, por su apoyo y sabiduría que me transmitieron en el desarrollo de mi vida profesional.

.....

GEMA L. MENDOZA CEDEÑO

AGRADECIMIENTO

A la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López que me dio la oportunidad de una educación superior de calidad y en la cual forje mis conocimientos profesionales día a día.

A Dios, por darme fuerza, valentía y coraje para poder culminar mis estudios en esta Institución de calidad,

A mis padres por apoyarme en cada momento, dándome palabras de aliento, motivándome con sus historias para no caer y seguir con mis objetivos,

A todos nuestros catedráticos por impartir sus conocimientos los cuales hoy comienzan a dar fruto.

A todos nuestros catedráticos por impartir sus conocimientos los cuales hoy comienzan a dar frutos.

.....

TANIA J. PONCE BARÉN

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme llegar a este momento tan importante de mi formación profesional.

A mis padres, mi hermana por ser el pilar más fundamental, por haberme acompañado durante todo mi trayecto estudiantil y de vida, demostrándome siempre su cariño, apoyo incondicional, sin importar nuestras diferencias de opiniones.

A mi esposo, que a pesar de la distancia física, siempre ha estado en todo este arduo camino, compartiendo momentos de alegría, tristeza, y motivándome a luchar por mis sueños.

A mis abuelos por compartir momentos significativos conmigo, por sus consejos los cuales han sabido guiarme para culminar mi carrera profesional.

A mis amigos Robby y Janina que gracias a esa amistad sincera hicieron de esta experiencia una de las más especiales.

.....

GEMA L. MENDOZA CEDEÑO

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, quien guía mis actos y me ilumina día tras día,

A mis padres, por darme todo su amor y comprensión durante todo este proceso,
por creer en mis conocimientos,

A los docentes de la Carrera de Administración Pública por impartir sus
conocimientos fructíferos,

A mis compañeros que día a día han compartido nuestras mejores experiencias
estudiantiles.

A todas aquellas personas que colaboraron en la ejecución de este proyecto.

.....
TANIA J. PONCE BARÉN

CONTENIDO GENERAL

CARÁTULA	i
DERECHOS DE AUTORÍA.....	ii
CERTIFICACIÓN DE TUTOR	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	viii
CONTENIDO GENERAL	ix
RESUMEN	xi
PALABRAS CLAVE	xii
ABSTRACT	xiii
KEY WORDS.....	xiii
CAPÍTULO I. ANTECEDENTES.....	1
1.2. JUSTIFICACIÓN.....	2
1.3. OBJETIVOS.....	3
1.4. IDEA A DEFENDER.....	4
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	5
2.1. ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5
2.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	6
2.3. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA REFORMA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO.....	8
2.4. LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.....	9
2.5. EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: NIVELES, MECANISMOS E INSTANCIAS	13
2.6. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO TOSAGUA	21
2.7. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).....	22
2.8. LA ORDENANZA QUE CONFORMA Y NORMA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL CANTÓN TOSAGUA	24
2.9. GESTIÓN	29
2.10. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN.....	30

2.11. PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN.....	31
CAPÍTULO III. DESARROLLO METODOLÓGICO.....	33
3.1. UBICACIÓN.....	33
3.2. DURACIÓN.....	33
3.3. VARIABLES EN ESTUDIO.....	33
3.4. MÉTODOS.....	33
3.5. TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	34
- INVESTIGACIÓN DE CAMPO.....	34
- INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	35
- INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA.....	35
3.6. TÉCNICAS.....	35
3.7. PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	36
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	38
4.1. POBLACIÓN.....	42
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	54
5.1. CONCLUSIONES.....	54
5.2. RECOMENDACIONES.....	54
BIBLIOGRAFÍA.....	56
ANEXOS.....	61

INDICE DE TABLAS GRÁFICOS Y FIGURAS

Tabla 2.1. Definiciones de Participación Ciudadana.....	6
Tabla 2.2. Argumentos a favor y en contra de la participación ciudadana.....	7
Tabla 2.3. Leyes inmersas en la participación ciudadana.....	10
Figura 1. Sistema de participación ciudadana de los GAD, de acuerdo al artículo 304 del COOTAD.....	13
Tabla 4.1. Análisis en el marco legal de la participación ciudadana.....	38
Figura 2. Artículos de las diferentes leyes que promueven la participación ciudadana.....	40
Gráfico 4.1. Conocimiento sobre la Ley Orgánica de Participación ciudadana y Control Social.....	44
Gráfico 4.2: Nivel de conocimiento de la participación ciudadana.....	45
Gráfico 4.3. Consideración de la Participación Ciudadana.....	46
Gráfico 4.4. Comprensión de los mecanismos de Participación Ciudadana.....	47
Gráfico 4.5. Conocimiento de la Ordenanza Municipal del Cantón Tosagua.....	48
Gráfico 4.6. Intervención de los habitantes en los mecanismos de Participación Ciudadana.....	49
Gráfico 4.7. Intervención de los habitantes en los mecanismos de Participación Ciudadana.....	50

RESUMEN

El análisis de la participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tosagua estuvo enfocado en examinar y conocer los mecanismos e iniciativas de participación ciudadana con mayor nivel de aceptación e interés por parte de la sociedad civil, para ello en primera instancia se procedió a relacionar lo que estipula la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Control Social y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con lo cual se determinó que es deber de las respectivas autoridades promover el derecho de participar en lo referente a intereses colectivos y destino de recursos consignados por el estado para el desarrollo de los diferentes proyectos, además, fue necesario entrevistar al alcalde y al Director del Departamento de Gestión Social y Participación Ciudadana, donde se pudo conocer el compromiso que tiene la administración en velar que se cumpla este derecho y se coordinen actividades que lleguen a satisfacer las necesidades de los ciudadanos; consecutivamente a través de la observación documental se percibieron los mecanismos con mayor asistencia por parte de la ciudadanía, siendo estos presupuestos participativos, asambleas cantonales y silla vacía; también los proyectos realizados durante el período de estudio. Por otro lado a través de la encuesta se evidenció el poco conocimiento del pueblo, por lo cual resulta necesario que se capacite a los representantes para promover y que estos, a su vez comuniquen a la ciudadanía, la importancia de la democracia plena a través del intercambio de opiniones.

PALABRAS CLAVE

Participación Ciudadana, Control Social, gestión administrativa, democracia.

ABSTRACT

The analysis of the citizen participation of the Autonomous Government Decentralized of the Tosagua canton was focused on examining and knowing the mechanisms and initiatives of citizen participation with greater level of acceptance and interest on the part of the civil society, for that in the first instance proceeded to relate what Which stipulates the Constitution of the Republic, the Organic Law of Citizen Participation Social Control and the Organic Code of Territorial Organization, Autonomy and Decentralization, which determined that it is the duty of the respective authorities to promote the right to participate in respect to interests Collectives and resources destined by the state for the development of the different projects, in addition, it was necessary to interview the mayor and the Director of the Department of Social Management and Citizen Participation, where it was possible to know the commitment that the administration has in ensuring that Fulfill this right and coordinate activities that meet the needs of citizens; Consecutively through the documentary observation the mechanisms with greater assistance by the citizens were perceived, being these participative budgets, cantonal assemblies and empty chair; Also the projects carried out during the study period. On the other hand, through the survey, the lack of knowledge of the people was evident, so that it is necessary that the representatives be trained to promote and that they, in turn, communicate to the public the importance of full democracy through Exchange of views.

KEY WORDS

Citizen Participation, Social Control, administrative management, democrac

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

1.1. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La participación ciudadana no es un hecho reciente en Ecuador, se remonta a mediados de los años noventa, cuando las protestas y manifestaciones de la ciudadanía se encontraban en plena efervescencia, las organizaciones y grupos sociales denunciaban las corrupciones de esa época. De acuerdo a Ospina (2012) en el año 1997 se crea la Comisión Anticorrupción, organismo que hace de mediadora con la sociedad y el Estado, un año más tarde cambia de nombre como Comisión de Control Cívico de la Corrección. Para el año 2008 esto cambió con la creación del Quinto Poder. Oficialmente denominada Función de Transparencia y Control Social, conformado por la Contraloría General del Estado, Defensoría del Pueblo, las Superintendencias y por último el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La Constitución del Ecuador (2008) en el Art. 95 determina que las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual o colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orienta por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

En este contexto están los consejos ciudadanos, instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional. Es importante señalar esta nueva vinculación Estado-sociedad, niveles de gobierno del país, desde la comuna más pequeña hasta las ciudades de más, este elemento constitutivo de la vida democrática, supone una activa participación del pueblo ecuatoriano.

Los ciudadanos del cantón Tosagua, haciendo uso de este poder de la Ley de Participación Ciudadana obtienen su derecho de analizar, discutir, decidir y priorizar las obras que realiza esta institución, mediante los diversos mecanismos de participación como la silla vacía, veedurías y asambleas cantonales en otros que son parte la participación ciudadana. No obstante, se ha evidenciado la falta de interés de la colectividad en los asuntos colectivos, razón que impulsó a los autores a realizar un análisis que determine la gestión llevada a cabo dentro de esta dependencia, puntualizando el nivel de participación; recalcando que si esta problemática continúa y el GAD no toma correctivos e iniciativas para hacer partícipe al pueblo tosaguense en la toma de decisiones fundamentales para el desarrollo y bienestar de sus mandantes, estará incumpliendo con lo estipulado en la ley.

¿Cómo incidió la participación ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tosagua?

1.2. JUSTIFICACIÓN

La participación ciudadana ante los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales es muy importante, y así lo determina la Ley de Participación Ciudadana (2015) en el Art. 3 donde plantea objetivos que incentivan la participación y control social por parte de la sociedad, involucrándose en la solución de los problemas e incidir en la gestión de las cuestiones que atañen al interés común para, de esta forma, procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular. En el numeral 1 garantiza la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus diferentes niveles de gobierno; la igualdad de oportunidades de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, en los diversos espacios e instancias creados para la interlocución entre la sociedad y el Estado.

Así mismo en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el Art 3, literal G: establece que la participación ciudadana es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

En base a los artículos mencionados, se justifica legalmente ya que al evaluar la participación ciudadana y su incidencia en la gestión del GAD Municipal Tosagua, dando las pautas necesarias para realizar mencionada investigación, ya que los ciudadanos por derecho pueden participar con sus opiniones en las denominadas asambleas “sillas vacías”, estas serán tomadas en cuenta para el bienestar de la comunidad.

Se justifica de manera social, ya que los resultados servirán para el GAD de Tosagua, tome los correctivos necesarios y mejore el acceso de la participación ciudadana de su pueblo. Estableciendo los lineamientos esenciales para que la sociedad sea escuchada.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar la participación ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tosagua para la determinación de su incidencia durante el periodo 2011-2015.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Examinar las políticas públicas regulatorias del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tosagua relacionándolas con las leyes que promueven la Participación Ciudadana.
- Determinar los mecanismos de participación ciudadana aplicados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tosagua a la sociedad civil.
- Evaluar las iniciativas populares de la sociedad civil y su incidencia en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tosagua.

1.4. IDEA A DEFENDER

La participación ciudadana incidió en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tosagua.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Una de las innovaciones significativas en los procesos de democratización en América Latina ha sido la incorporación de mecanismos de participación ciudadana en asuntos de gobierno más allá de las elecciones de representantes. En las últimas décadas, se modificaron constituciones y cuerpos legales con el objeto de ampliar el ejercicio de la soberanía, por medio de instrumentos de “democracia directa (Hevia *et al.*, 2011).

Desde fines de los años ochenta, los gobiernos locales latinoamericanos vienen experimentando una verdadera transformación política. Parte de esta transformación es impulsada por la implementación de políticas e instituciones de participación ciudadana. En los últimos veinte años, los gobiernos locales latinoamericanos experimentaron un verdadero resurgir de las cenizas, en un proceso caracterizado por una revalorización del municipio como espacio emergente en el contexto de la globalización y por un cambio en el rol de los actores locales, que pasaron de actuar como gestores de políticas decididas en otros niveles de gobierno a participar en la definición de las mismas (Schneider Y Welp, 2011).

Serrano (2015) indica que los diferentes estados de la República empiezan a incluir en sus constituciones locales, mecanismos de democracia directa, además de que se crean reglamentos de participación ciudadana. Siguiendo con esta línea, a nivel federal hay importantes innovaciones legales e institucionales que facilitan el despliegue de algunas experiencias de participación ciudadana en la prestación de servicios.

2.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Según Bresciani (2011) la contribución de incorporar la participación ciudadana al desarrollo de los consensos se ha vuelto un tema central en las nuevas teorías basadas en conceptos de racionalidad y acción comunicativa. Tal como lo definen los siguientes:

Tabla 2.1. Definiciones de Participación Ciudadana

Calderón (2015)	La participación ciudadana es un derecho instituido en la Constitución ecuatoriana y la ley, en la cual todos los ciudadanos y ciudadanas deben intervenir individual y colectivamente, de forma protagónica en los asuntos de interés público, en la toma de decisiones, en la planificación, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos, así como el control social y la exigibilidad de la rendición de cuentas, fortaleciendo el poder ciudadano.
Álvarez (2011)	Aclara que la participación se da en los distintos niveles de gobierno, en estos se conforman instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno.
Báñez (2011)	Los GAD'S gozan de autonomía y se rigen, entre otros principios, por el de participación ciudadana, para cumplir con esto, el Estado planificará el desarrollo para propiciar equidad social y territorial, proceso que debe ser participativo, buscando el Buen Vivir de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.
Sánchez (2009)	La participación contiene en sí el motivo suficiente para congregarse a los que por su contenido encuentran convergencia en la materia ciudadana o pública. Así mismo Espinosa (2009) señala que la participación es una acción racional e intencional en busca de objetivos específicos, como pueden ser tomar parte en una decisión, involucrarse en alguna discusión, integrarse, o simplemente beneficiarse de la ejecución y solución de un problema específico.
Serrano (2015)	La participación ciudadana es aquella donde la sociedad posee una injerencia directa con el Estado; asimismo, tiene una visión más amplia de lo público, está muy relacionada con el involucramiento de los ciudadanos en la administración pública y los mecanismos de democracia directa (iniciativa de ley, referéndum, plebiscito y consultas ciudadanas), la revocación de mandato (recall) y la cooperación de los ciudadanos en la prestación de servicios o en la elaboración de políticas públicas.

La participación ciudadana es uno de los engranajes importantes para el Estado, ya que el pueblo determina la importancia de las obras que se realizan a su nombre, la participación de los mandantes en la toma de decisiones del Gobierno es un derecho en forma individual o colectiva, la Constitución señala que la gestión de las obras debe de ser participativa y equitativa.

Tabla 2.2. Argumentos a favor y en contra de la participación ciudadana

A favor	En contra
Proporciona información sobre el ambiente social en donde se ejecutarán las actividades de desarrollo	Propicia la formación de élites participativas que sesgan la participación
Revela de manera más eficiente las preferencias de los usuarios	Genera persistencia en la exclusión de los menos organizados para gestionar sus demandas
Genera aprendizajes sociales e innovación	Se vuelve ocasión de “captura” de recursos e instituciones redistributivas por parte de élites locales
Fortalece a las instituciones locales	Sesga las preferencias del universo de usuarios hacia las de los participantes
Genera mayor credibilidad y legitimidad sobre las evaluaciones	Propicia la “informalización” de la política al abrir canales alternos a los de representación institucionalizada
Contribuye a mejorar la eficacia de las instituciones locales	Limita la racionalización de las acciones gubernamentales dada la dispersión de las demandas
Genera formación de capital social	Disminuye la confianza hacia las instituciones representativas
Fortalece la competitividad sistémica de la región o localidad	
Contribuye a la formación y fortalecimiento de identidad local o regional.	

Fuente: Sánchez (2015)

En los argumentos descritos por el autor, se puede concretar que su aplicación no solo contribuye a la mejora de la eficacia sino que además fomenta la formación y la competitividad de los actores involucrado en este quinto poder.

2.2.1. DIMENSIONES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo a Espinoza (2009) la delimitación del espacio donde acontecen los procesos de participación ciudadana, sin duda, ha sido una de las preocupaciones constantes destacándose como principales las siguientes:

- 1) Las experiencias de intervención directa de los individuos en actividades públicas para hacer valer sus intereses sociales.
- 2) Procesos mediante los cuales los habitantes de las ciudades intervienen en las actividades públicas con el objetivo de representar sus intereses particulares (no individuales).
- 3) Conjunto de actividades e iniciativas que los civiles despliegan, afectando al espacio público desde dentro y por fuera de los partidos.
- 4) Despliegue de acciones mediante las cuales los ciudadanos intervienen y se involucran en los procesos de cuantificación, cualificación, evaluación y planificación de las políticas públicas

2.3. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA REFORMA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO

De acuerdo a lo establecido en uno de los informes de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2012) la reforma democrática del Estado tiene como una de sus aristas principales la búsqueda de canales institucionales que profundicen la democracia y la participación en el Estado. En este sentido, se requiere el rediseño y readecuación de las instituciones políticas, de los modos de gestión pública para elevar la capacidad de incidencia ciudadana y de control popular de la acción estatal y económica del país.

Con referencia a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2011) expresa que la Reforma Democrática del Estado contempla una amplia batería de dispositivos y mecanismos participativos, la propuesta asume de modo realista que el rediseño institucional apenas abre el cauce para el despliegue de las capacidades de participación ciudadana y que éstas adquirirán diversas formas e intensidades según los espacios y territorios en que sea promovida. En el Ecuador, la institucionalidad corporativa está concentrada, en lo fundamental, en cuatro tipos de instituciones: consejos, institutos, comisiones y fondos. Existen

además otros arreglos institucionales en los que se encuentra dicha forma de representación.

A pasar de los años la ley orgánica de participación ciudadana se ha expuesto a cambios debido a los retos institucionales de cada gobierno autónomo descentralizado, han incrementado mecanismos de participación ciudadana que hacen que la colectividad esté más cerca de los proyectos y programas que los GAD'S realizan.

2.4. LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

El estado ha promovido una Constitución democrática que organice un gobierno que jamás pueda superar la voluntad del soberano popular, permitiendo romper el esquema que entiende la soberanía fundada sobre la representación política, e incorporar el equilibrio (bipartición) entre soberano popular (ciudadanos) como dueña de la soberanía popular, en el esquema institucional del Estado para crear un equilibrio frente al poder estatal que permita controlar las actuaciones del gobierno (Tamayo, 2014).

Peña (2015) señala que Ley Orgánica del CPCCS, tiene como uno de sus objetivos fomentar las iniciativas ciudadanas e impulsar mecanismos de participación y control social como las Veedurías, los Observatorios, Asambleas, entre otros, siendo necesario para ello que se acuda a todos los puntos del territorio para entender las necesidades y brindarles el apoyo en cada uno de los espacios en donde se pueda contribuir. Además concluye que con la visita a las diferentes zonales a nivel nacional se puede precisar, cual es la realidad y realizar una valoración oficial del trabajo que se ha desarrollado y las solicitudes de todos los ciudadanos.

De acuerdo a lo citado en párrafos el ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, además de los establecidos en la Constitución, por los siguientes principios: igualdad, interculturalidad, plurinacionalidad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, paridad de género, responsabilidad, corresponsabilidad, información y transparencia, pluralismo y solidaridad.

Así mismo se detalla a continuación una tabla de las leyes involucradas en la participación ciudadana y que se fundamenta también en la Constitución de la República y el Consejo de Participación Ciudadana.

Tabla 2.3. Leyes inmersas en la participación ciudadana

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (2011)	Su objetivo objeto es propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social”.
Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	Promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley.
Constitución de la República del Ecuador (2008)	Determina que para cumplir sus funciones de designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizará Comisiones Ciudadanas de Selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.

2.4.1. OBJETIVOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los procesos participativos son una oportunidad para profundizar en mayores ratios la democracia local. El importante papel de los cargos electos y su voluntad

política en el apoyo al impulso de estas nuevas estrategias para hacer más permeable el espacio público municipal en tiempos de crisis (Ruiloba, 2014).

Así mismo la Ley Orgánica de participación ciudadana (2010) en el Art. 3. Establece objetivos compuestos por un conjunto de dinámicas de organización, participación y control social que la sociedad emprenda por su libre iniciativa para resolver sus problemas e incidir en la gestión de las cuestiones que atañen al interés común para, de esta forma, procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular. Estos son:

1. Garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus diferentes niveles de gobierno; la igualdad de oportunidades de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, en los diversos espacios e instancias creados para la interlocución entre la sociedad y el Estado; el acceso de la ciudadanía a la información necesaria para encaminar procesos dirigidos a la exigibilidad de los derechos y deberes, el control social y la rendición de cuentas en la gestión de lo público y lo privado cuando se manejen fondos públicos;
2. Establecer las formas y procedimientos que permitan a la ciudadanía hacer uso efectivo de los mecanismos de democracia directa determinados en la Constitución y la ley; así como, los procesos de elaboración, ejecución y control de las políticas y servicios públicos;
3. Instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medidas de acción afirmativas que promuevan la participación igualitaria a favor de titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad;

4. Fijar los criterios generales con los cuales se seleccionarán a las ciudadanas y los ciudadanos que formen parte de las instancias y espacios de participación establecidos por esta Ley;
5. Promover la formación en deberes, derechos y una ética de interés por lo público que haga sostenible los procesos de participación y la consolidación de la democracia;
6. Proteger la expresión de las diversas formas de disenso y diferencias entre las personas y los colectivos en el marco de la Constitución y la ley; y,
7. Respalda las diversas iniciativas de participación, organización, gestión y control social impulsadas de forma autónoma por la ciudadanía y las distintas formas organizativas de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita.

Montesinos (2004) define que en el contexto de la política moderna la participación ciudadana significa la institucionalización de la presencia del pueblo en los órganos de decisión de las principales instancias de gobierno. Tal como lo indican los objetivos detallados su fundamentación abarca muchos aspectos, todos ellos con la finalidad de que la sociedad se vincule a las actividades y a la toma de decisiones.

2.4.2. PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En investigaciones realizadas por Ceballos (2009) cita como herramienta fortalecedora del régimen democrático a la participación ciudadana, la cual contribuye con el desarrollo de un clima general de solidaridad, responsabilidad y trabajo afianzando de igual forma valores de conciencia ciudadana. También la LOPCCS en su Art. 4. define a la ciudadanía en todos los asuntos de interés

público como un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. Además la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el Art. 95 expresa que “las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes.

2.5. EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: NIVELES, MECANISMOS E INSTANCIAS

El artículo 304 del COOTAD señala que los GAD, deben implementar un Sistema de Participación Ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente GAD y que se explica en el siguiente esquema:

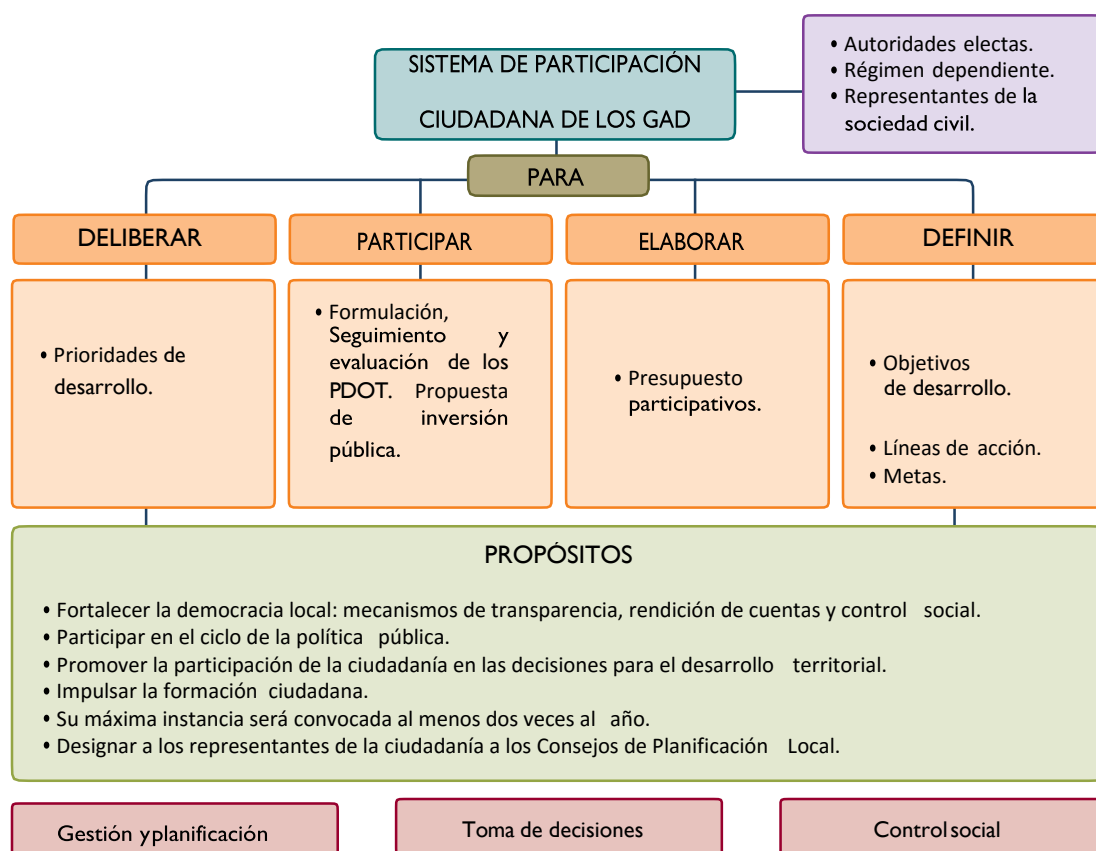


Figura 1. Sistema de participación ciudadana de los GAD, de acuerdo al artículo 304 del COOTAD

En la figura se puede visualizar de manera clara y precisa que el sistema de participación de los GAD's va enfocado a fortalecer, promover e impulsar a la ciudadanía a los asuntos públicos.

2.5.1. MECANISMOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

- AUDIENCIAS PÚBLICAS

En la LOPCCS (2011) el Art. 73 señala que la audiencia pública es la instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. Las audiencias públicas serán convocadas obligatoriamente, en todos los niveles de gobierno. Así mismo el art. 74 determina que la solicitud de audiencia pública deberá ser atendida por la autoridad correspondiente, a petición de la ciudadanía o de las organizaciones sociales interesadas en temas concernientes a la circunscripción político administrativa a la que pertenezcan.

En la Guía metodológica del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social publicado por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (2013) define a la audiencia pública como una instancia habilitada por las autoridades cantonales, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía. Atiende pronunciamientos o peticiones ciudadanas y fundamentan decisiones o acciones de gobierno. Participan las autoridades y la ciudadanía en general. Las autoridades públicas convocan audiencias públicas a petición de la ciudadanía o de las organizaciones sociales interesadas en temas concernientes a la circunscripción político administrativa a la que pertenezcan. Los resultados alcanzados en las audiencias públicas deben ser oportunamente difundidos para que la ciudadanía pueda hacer su seguimiento.

En lo que respecta a la audiencia pública se ha podido comprobar que son reuniones que realizan para resolver atendidos de la ciudadanía, donde participan aquellas instituciones que están presta a atender a la colectividad y satisfacer sus requerimientos, y estas audiencias se las ejecuta mediante un llamado, tanto de la ciudadanía por medio de una solicitud o por la institución responsable.

- **CABILDOS POPULARES**

Dentro de los mecanismos de la LOPCCS (2010) manifiesta en el Art. 76 que es “una instancia de participación cantonal para realizar sesiones públicas de convocatoria abierta a toda la ciudadanía, con el fin de discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal. La convocatoria debe señalar: objeto, procedimiento, forma, fecha, hora y lugar del cabildo popular. La ciudadanía debe estar debidamente informada sobre el tema y tendrá, únicamente, carácter consultivo”.

Cogollos y Ramírez (2007) lo definen como un mecanismo de participación que va más allá de los límites de la democracia representativa, tiene su propia instrumentalización que hace posible la participación para el logro de objetivos específicos a través del acercamiento de la ciudadanía al poder que ostenta el núcleo central de la toma de decisiones en el Estado, otorgando a los propios miembros de una comunidad el derecho a tomar parte directamente en las decisiones que afectan su presente y su futuro como miembros de una colectividad.

El cabildo popular es unas de las actividades donde existe la participación de los ciudadanos, dentro de ello existen mesas de trabajos donde se puede discutir asuntos sobre la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado, estas sesiones debe estar programada en cuanto, la finalidad de la convocatoria, fecha y lugar.

- SILLA VACÍA

En efecto la LOPCCS (2011) en el Art. 77 expresa que “las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones”.

Por lo tanto la convocatoria a las sesiones se publicará con la debida anticipación ya que “la persona acreditada que participe en los debates y en la toma de decisiones lo hará con voz y voto, en el caso de que las personas acreditadas representen posturas diferentes, se establecerá un mecanismo para consensuar su voto. No obstante, si no se lograra llegar a consenso alguno, en el tiempo determinado en la sesión, solo serán escuchadas sin voto. El gobierno autónomo descentralizado mantendrá un registro de las personas que solicitaren hacer uso del derecho a participar en la silla vacía, el cual se clasificará las solicitudes aceptadas y negadas” (LOPCCS, 2010).

El marco normativo de la silla vacía enfatiza, entonces, en las consecuencias de su implantación en la estructuración procedimental de la dinámica de representación de la sociedad civil. La regulación no menciona prácticamente nada sobre las condiciones necesarias (tiempos, espacios, etc.). La única consideración al respecto alude, quizás, a la obligación de las autoridades locales de publicar con la debida anticipación la convocatoria y la agenda de las sesiones locales. Dicha disposición facilitaría que los actores sociales que hicieran uso de la silla vacía cuenten con el tiempo necesario para preparar sus intervenciones (Ramírez y Espinoza, 2012).

Es así que se realizarán en los GADs, sesiones que promuevan e incentiven la participación, otorgando una silla vacía a un representante, con la finalidad de que sus iniciativas sean consideradas y posea conocimientos de los proyectos y nuevas actividades que se pondrán en discusión para la toma de decisiones desde el punto de vista colectivo.

- VEEDURÍAS CIUDADANA

La Veeduría Ciudadana es un mecanismo de participación social a través del cual representantes de instituciones de la sociedad civil se agrupan con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de obligaciones, compromisos, competencias y funciones de las entidades públicas (OSCE, 2006).

Para la Dirección General de Prevención Área de Contraloría Social (2003) la veeduría ciudadana es una herramienta de vigilancia y control social de la ciudadanía sobre el Estado, para fortalecer la vigencia de los principios constitucionales tales como democracia, transparencia, ética, equidad, eficiencia, y eficacia, en la adopción e implementación de políticas públicas, en el desempeño de responsabilidades de los funcionarios públicos y de la gestión pública en general. Además sirven para defender los derechos de la comunidad.

El Art. 78 de la LOPCCS señala que las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se regirán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías.

Según el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social (2016) las veedurías son mecanismos de participación y control social de carácter temporal, mediante los cuales los ciudadanos y ciudadanas ejercen el derecho constitucional de controlar, de manera objetiva e imparcial, la administración y gestión de lo público. Su propósito es intervenir -a tiempo- en caso de encontrar irregularidades en el manejo de la gestión y administración de lo público, previniendo así actos de corrupción.

El control social a la gestión pública a través de las veedurías ciudadanas es un tema recurrente en la agenda del Estado, los gobiernos y la sociedad; así mismo, es un tema de formación, debate, reflexión e indagación de la comunidad académica del saber administrativo público, incentivado por los procesos de modernización y democratización de la sociedad, fundados, en alto grado, al decir de Barbosa, en el paradigma emergente de racionalidad estatal, que tiene su fundamento ético en el control y eficacia (Gonzales, 2012).

Este mecanismo ayuda con la evaluación de la gestión pública, en cuanto a verificar si se está cumpliendo con las obligaciones, compromisos, competencias y funciones, es decir esto involucra los fondos para compras públicas, y que se cumplan los planes anuales que están definidos por las instituciones.

- **RENDICIÓN DE CUENTAS**

La rendición de cuentas es un elemento esencial de la democracia, pues implica la posibilidad de que los diferentes agentes del gobierno se hagan responsables de sus decisiones y de sus actos, a efecto de controlar el abuso del poder y hacer coincidir el interés particular del servidor público con el del ciudadano (Toledo, 2009).

Gordon (2011) indica que la rendición de cuentas (accountability) implica la obligación de informar detalladamente y asumir responsabilidades sobre una determinada acción o conjunto de acciones, además de la coerción referido a la capacidad de imponer sanciones a las desviaciones de los presupuestos establecidos.

Así mismo en el Art. 89 de LOPCCS (2011) señala que la rendición de cuentas es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y

someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Por otro lado el Art. 90 de la misma ley expresa que las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

Por lo visto la rendición de cuentas se la realiza por medio de una sesión cada año con el fin de mantener a la ciudadanía informados sobre el cumplimiento de las obras, además verificar el buen manejo del recurso económico, esta sesión puede estar conformadas por funcionarios, o representantes legales.

- ASAMBLEAS CANTONALES

La Asamblea Cantonal es una herramienta para que las autoridades estatales y las ONG's, conozcan cual es el pensamiento de la ciudadanía, sepan qué plantea un grupo, para que la planificación se haga conjuntamente y siempre en función de necesidades y prioridades decididas por la mayoría (Flacso, 2003).

AME (2013) pronuncia que “La Asamblea Cantonal participa en la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, define las prioridades de intervención cantonal. Además, debe conocer el anteproyecto del presupuesto municipal elaborado mediante presupuesto participativo y emite la resolución de conformidad que deberá ser entregada al Concejo Municipal. Finalmente, la Asamblea Cantonal conoce la programación de actividades del gobierno municipal. El alcalde o alcaldesa informa en la Asamblea Cantonal sobre la ejecución presupuestaria anual del GAD municipal”.

Esta participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad; y que la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. En el proceso es fundamental la organización del diálogo entre los múltiples actores de la sociedad para alcanzar, progresivamente, perspectivas comunes y estrategias de acción colectiva. Todo esto en un contexto en que se privilegien la equidad, la solidaridad, la seguridad, el buen convivir y sobre todo el derecho a la igualdad entre los ciudadanos (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, 2014).

En lo que respecta a LOPCCS (2011) indica en el Art. 56 que “en cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público”

Así mismo en el Art. 57 dicta que “la conformación de estas asambleas deberá garantizar: pluralidad, interculturalidad e inclusión de las organizaciones sociales y de la ciudadanía, así como, de las diversas identidades territoriales y temáticas con equidad de género y generacional” (Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2011).

Por lo tanto en el Art. 58 dice que “funcionamiento de las asambleas locales.- Las asambleas se regirán por los principios de democracia, equidad de género y generacional, alternabilidad de sus dirigentes y rendición de cuentas periódicas. Se regularán por sus propios estatutos y formas de organización de acuerdo con la Constitución y la Ley” (LOPCCS, 2011). Además en el Art. 61 expone que “las asambleas cantonales, provinciales y regionales procurarán

tener, entre sus integrantes, actoras y actores sociales de su nivel territorial de gobierno, así como, delegadas y delegados de las asambleas del nivel territorial inferior. En el caso de las asambleas parroquiales, deberán contar con la representación de barrios, recintos, comunas y comunidades a través de un sistema de participación ciudadana que permita el ejercicio de los derechos y asegure la gestión democrática.

Entonces antes lo prescrito se puede decir que las asambleas cantonales son las prioridades de intervención de la ciudadanía para la toma de decisiones y de vinculación entre las autoridades y la sociedad civil, donde debe existir la igualdad en todos los intereses públicos alcanzando progresivamente el desarrollo común.

2.6. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO TOSAGUA

Tosagua fue elevada a parroquia eclesiástica, el 8 de diciembre de 1628, luego de pedido que hiciera Manuel Alonso Vera, Efraín de la Vega y Crisanto Marcillo, habitantes de esa época. Desde el 2 de agosto de 1822, Tosagua fue parroquia civil perteneciente a Montecristi, cinco años más tarde, por disposición del Congreso de Bogotá pasó a formar parte del Cantón Portoviejo, veinticinco años después con la creación del cantón Rocafuerte, pasa como parroquia al nuevo cantón. El 20 de enero de 1984, en el gobierno del Doctor Oswaldo Hurtado, se logra la cantonización, luego de varios intentos fallidos.

Según a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en la sección primera, capítulos 1 y 2 se da una definición de lo que es un Municipio: Es la sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de las necesidades de la ciudad, del área metropolitana y de las parroquias rurales de la respectiva jurisdicción. El territorio de cada cantón comprende parroquias urbanas cuyo conjunto constituye una ciudad, y parroquias rurales.

Cada Municipio constituye una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determinan la Constitución y la ley.

Para esto, los GAD's son los organismos de circunscripción local encargados de promover mediante ordenanzas la participación social en los procesos de gestión pública basándose en marcos legales como la Constitución del Ecuador, la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, el COOTAD, entre otros, y asegurar procesos más transparentes en el manejo de recursos públicos.

2.7. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2011) indica el Ecuador requería de un proceso ambicioso de reorganización territorial del Estado, que refuerce la autonomía territorial e impulse decididamente la descentralización y la democratización de los diferentes niveles de gobierno, reconociendo, al mismo tiempo, el carácter de Estado plurinacional e intercultural; así como avanzar en el objetivo de la equidad interterritorial. El hito que marca este proceso de reestructuración del Estado es, sin lugar a dudas, la transformación que establece la Constitución, entre los objetivos que se plantearon están los siguientes:

- a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano;
- b) La profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población;

- c) El fortalecimiento del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos' sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;
- e) La afirmación del carácter intercultural y plurinacional del Estado ecuatoriano;
- f) La democratización de la gestión del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante el impulso de la participación ciudadana;
- g) La delimitación del rol y ámbito de acción de cada nivel de gobierno, para evitar la duplicación de funciones y optimizar la administración estatal:
- h) La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública:
- i) La distribución de los recursos en los distintos niveles de gobierno, conforme con los criterios establecidos en la Constitución de la República para garantizar su uso eficiente; y.
- j) La consolidación de las capacidades rectora del gobierno central en el ámbito de sus competencias; coordinadora y articuladora de los gobiernos intermedios; y, de gestión de los diferentes niveles de gobierno.

Así mismo en el Art. 303 expresa que “el derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

Cabe recalcar que el Art. 304 pronuncia que “el sistema de participación ciudadana.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del

correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias”.

Ahora bien en el Art. 305 manifiesta que “los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios”.

También en el Art 306 se declara que “se reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere”.

2.8. LA ORDENANZA QUE CONFORMA Y NORMA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL CANTÓN TOSAGUA

En la Ordenanza expedida por el GAD Tosagua en el el Art. 1 menciona que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal establece la presente ordenanza que promueve, conforma y norma el funcionamiento del sistema de participación ciudadana, garantizando la participación democrática de los ciudadanos y ciudadanas en concordancia con el Plan Nacional del Buen Vivir para el bienestar y progreso del cantón. El ámbito de acción de la presente ordenanza

es la circunscripción territorial del Cantón Tosagua, conforme a los principios y normas constitucionales y legales sobre la materia, que permitirá:

Además dentro de la ordenanza expedida en Art. 2 expresa los principios de la participación por los que se regirá la ordenanza son:

IGUALDAD.- Los y las ciudadanas de Tosagua tienen los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivos, barrios, comunidades y demás formas de organización lícita para participar en la vida pública del cantón; incluyendo a los Tosaguense que de una u otra forma se encuentren fuera del cantón o del país.

AUTONOMÍA.- Es la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y las organizaciones sociales para participar en los asuntos de interés público del cantón. Deliberación pública.- El derecho que tienen los ciudadanos y ciudadanas de debatir los temas de interés público en las instancias de participación que se hayan determinado en la Constitución, leyes y reglamentos.

RESPECTO A LA DIFERENCIA.- La participación en todos los asuntos públicos será en igualdad de condiciones sin discriminación por lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, diferencia física, ni por ninguna otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente o de cualquier otra índole.

CONTROL POPULAR.- Es la acción de la ciudadanía sustentada en motivaciones cívicas, éticas y responsables de los ciudadanos y las ciudadanas en busca de la transparencia del poder público en la ejecución de obras, toma de decisiones, servicios, entre otras. Se realiza a través de la organización de observatorios, veedurías y otros organismos.

SOLIDARIDAD.-Es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y colectivos.

INTERCULTURALIDAD.-La participación de los ciudadanos y ciudadanas del cantón Tosagua incluirá a las diversas identidades culturales de manera respetuosa y fomentará el diálogo entre las mismas.

PARIDAD DE GÉNERO.- la participación de los ciudadanos y ciudadanas del cantón Tosagua será proporcional entre hombres y mujeres en todas las instancias, mecanismos e instrumentos definidos en la presente ordenanza. Se adoptará medidas que promuevan la participación equitativa de hombres y mujeres.

CORRESPONSABILIDAD.- Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y ciudadanos, el Estado y las instituciones de la sociedad civil, de manera compartida en la gestión de lo público.

DIÁLOGO.- Es la forma de resolver las diferencias de criterios que las autoridades y ciudadanos tienen sobre la gestión y políticas públicas.

INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.- Es el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa.

La democracia necesita de la participación ciudadana para tener éxito en tiempos difíciles, traducido en nuevas formas de involucrar la participación de los ciudadanos en los procesos públicos de decisión participativa y experiencias de su aplicación. Con el fin de obtener un conocimiento más profundo de la compleja interacción entre los políticos, administradores, grupos de interés y ciudadanos, se hace necesario prestar atención a la conducta de los decisores. Los alcaldes

están, evidentemente, muy dispuestos a apoyar las políticas públicas orientadas a promover la participación, sin embargo, en la vida cotidiana sus decisiones se guían, sobre todo, por los principios legales (Núñez, 2014).

Para llevar a cabo esta investigación se tomará en cuenta las siguientes conceptualizaciones que rige la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tosagua (2016).

- La asamblea cantonal es aquella que organiza la ciudadanía como espacio de deliberación pública entre los pobladores/as, para fortalecer sus capacidades de interlocución con las autoridades y de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios, y en general la gestión del GADM. La conformación de estas asambleas debe garantizar la pluralidad, interculturalidad e inclusión de las organizaciones sociales y de la ciudadanía, así como de las diversas identidades territoriales y temáticas con equidad de género y generacional.

La asamblea cantonal ayuda a trabajar conjuntamente a las autoridades y funcionarios del GAD municipal de Tosagua con la ciudadanía, con el fin de informar de las actividades que se ejecutan y que colectividad forme parte de la toma de decisiones.

- Asimismo el presupuesto participativo es un proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos del GADM. Dentro de la misma participan comités barriales, organizaciones comunitarias y sociales, organizaciones territoriales, grupos de atención prioritaria y ciudadanos/as tosaguense.

El presupuesto participativo aporta con el procedimiento en que la colectividad ayuda en la toma de decisiones en lo que tiene que ver con el presupuesto, esto se

lo ejecuta mediante grupos que son conformados por la ciudadanía del cantón Tosagua.

- Entre otro mecanismo esta la audiencia pública que es la instancia de participación habitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno.

Las audiencias públicas son aquellas sesiones que se dan con el propósito de ayudar a resolver los requerimientos que la ciudadanía solicita ante el Gobierno autónomo descentralizado del cantón Tosagua.

- El control social lo ejercerá la ciudadanía mediante las veedurías ciudadanas las cuales son modalidades de la gestión pública y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y la organizaciones sociales, aquellas que le permite conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuenta de los servidores/as de las entidades publica, es por ello que las veedurías podrán ejercer sus atribuciones de toda actividad de cualquiera de las funciones del Estado.

Las veedurías el seguimiento de que se le lleva a los actividades públicas y es muy importante ya que por medio de este se puede saber el buen o mal manejo de la gestión pública en este caso del GAD de Tosagua.

- Finalmente, el uso de la silla vacía son sesiones públicas ocupada por un representante/a de la ciudadanía en función de los temas a tratar en las respectiva sesión con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones, las personas que participen con voto serán responsable, administrativa civil y penalmente.

La silla vacía ayuda al acceso a participar o influir en las decisiones del gobierno autónomo descentralizado del cantón Tosagua y esta silla es ocupada por un representante de un barrio o una delegación de la ciudadanía.

2.9. GESTIÓN

De acuerdo con Ruiz (2012) la progresiva implantación de la Gestión de Calidad en las administraciones públicas ha sido uno de los rasgos característicos de las sucesivas oleadas modernizadoras que, en clave de reformas, han venido consolidando la institucionalización de las políticas y los servicios públicos en Iberoamérica desde finales de los años ochenta del siglo XX. En la actualidad, la mejora de la calidad y la eficiencia de la gestión pública, en tiempos de crisis, se plantea aún más necesaria: de una parte, permite proporcionar con recursos escasos mejores servicios, más orientados a las demandas y necesidades de los ciudadanos, y de otra, posibilita la sostenibilidad de las propias políticas públicas.

El establecimiento de un nuevo paradigma de la gestión pública, nombrado como nueva gestión pública, implica, superar el burocratismo, al cual se le asigna la responsabilidad de los problemas y la crisis de la administración pública. El artículo plantea como esta nueva racionalidad administrativa se ha construido desde un enfoque privado lucrativo, que emerge de la economía, y más particularmente del pensamiento económico neoclásico, donde se exalta lo privado, el individualismo y la rentabilidad, siendo la consecuencia de los desarrollos históricos de diversas disciplinas que han participado en el estudio de las organizaciones (Chica, 2011).

Para el autor Moyado (2011) la gestión pública es la mayor complejidad social y política ha obligado a los gobiernos de diferente signo, a buscar nuevas herramientas para conseguir sus objetivos y realizar eficazmente sus tareas. Por ello, han implantado tecnologías y sistemas de operación para reactivar una maquinaria aletargada que requiere ofrecer respuestas innovadoras ante una

ciudadanía que cada vez más demanda servicios con calidad y eficiencia. Es así como se ha venido articulando un nuevo modelo que se ha dado en llamar nueva gestión pública, cuya implementación exige asumir una serie de principios que implican una forma diferente de visualizar la gestión gubernamental.

Con relación a las temáticas anteriores, se puede acotar que la gestión pública sirve para encontrar los mejores resultados en la aplicación de los objetivos planteados y cumplir con eficiencia y eficacia las necesidades de la ciudadanía, obviamente la gestión realizada debe estar enmarcado en la ley, los derechos de todos y todas.

2.10. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

La finalidad de la Participación Ciudadana en la planificación pública, es promover la intervención ciudadana en la formulación, implementación y evaluación de los diversos planes sectoriales y territoriales que se elaboren en los tres niveles de gobierno, articulados al Plan Nacional de Desarrollo y a la Estrategia Nacional de Desarrollo del país. Da lugar a la asunción social de responsabilidades públicas, conjuntamente con el ejercicio de los derechos ciudadanos encaminados al fortalecimiento de la cogestión pública (SENPLADES, 2012).

La incorporación de la ciudadanía en la gestión pública va más allá de la formulación de planes, abarca el ciclo de las políticas públicas con dispositivos participativos de control presupuestario, seguimiento participativo en la ejecución de políticas, y evaluación participativa de resultados; y está en conexión con las demás instituciones de la Función de Transparencia y Control Social (SENPLADES, 2012).

La participación ciudadana en el ciclo de las políticas públicas se convierte en un instrumento de control social y político del Estado, por parte de la sociedad, cuando se abre la posibilidad de que la ciudadanía establezca los criterios y parámetros que orientan la acción pública. El control social combina dos dimensiones concurrentes: la transparencia como rendición de cuentas conforme estándares establecidos socialmente en los espacios públicos apropiados, y la responsabilidad de los agentes políticos por los actos practicados en nombre de la sociedad, según los procedimientos legales y patrones éticos vigentes. Se trata de una noción de soberanía popular que va más allá de la elección de dignatarios, en tanto tiene la capacidad de ejercer el control sobre los mandatos gubernamentales de forma permanente (SENPLADES, 2012).

2.11. PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Dentro de lo establecido en la Sistema de Nacional de Planificación y Desarrollo (2012) define los siguientes principios:

- **Articulación multidireccional de la participación.** La participación ciudadana promueve la bidireccionalidad en la planificación, esto es: desde arriba impulsando los lineamientos estratégicos mandatarios y desde abajo estimulando la agregación de iniciativas locales. Al mismo tiempo, la participación busca la articulación horizontal de las diversas iniciativas de planificación sectorial y territorial impulsadas por la sociedad civil en los tres niveles de gobierno.
- **Flexibilidad metodológica.** La participación ciudadana en la planeación pública puede darse por múltiples vías, si bien requiere dispositivos organizacionales mínimos, está abierta a la innovación y recreación metodológica e instrumental, y se nutre de las diversas experiencias

participativas en curso implementadas por los actores colectivos en distintas escalas y niveles.

- Acceso a información de calidad. La participación ciudadana en la planeación pública precisa de información de calidad sobre los aspectos económicos, estratégicos, políticos y gubernamentales de manera que todos los participantes estén en condiciones similares de intervenir en la gestión pública.

Los principios de la participación en el sistema nacional de planificación son lineamientos estratégicos que dan iniciativas a la comunidad, la flexibilidad es la planeación pública que se dan por múltiples actividades, el acceso a la información de calidad debe ser ágil y oportuna de acuerdo que la comunidad se sienta satisfecha.

CAPÍTULO III. DESARROLLO METODOLÓGICO

3.1. UBICACIÓN

El desarrollo de esta investigación se llevó a cabo en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tosagua, para el cumplimiento de los objetivos fue necesario tomar en cuenta a la sociedad civil del mismo.

3.2. DURACIÓN

El proceso investigativo se desarrolló en un periodo de 9 meses, correspondiente a la etapa de ejecución.

3.3. VARIABLES EN ESTUDIO

INDEPENDIENTE: Participación Ciudadana

DEPENDIENTE: La Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua.

3.4. MÉTODOS

Fue necesaria la utilización de métodos que proporcionen hechos contundentes acerca de los de la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua, entre los cuales están los siguientes:

- MÉTODO INDUCTIVO

Su utilización consistió en observar las diferentes acciones realizadas en el GAD, las mismas que están detalladas en las actas con su fecha respectiva, luego se procedió a registrar y describir el desarrollo de las actividades y se comparó con

las leyes que promueven la participación como son la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que rige el GAD Municipal, se identificó el nivel de participación que tiene la ciudadanía en donde se constatar su poca frecuencia a estas sesiones de interés general, y por último se analizó en base a lo ya expuesto la gestión que está llevando GAD.

- **MÉTODO DEDUCTIVO**

Su aplicación permitió deducir a través de la información recabada del método inductivo y el razonamiento de los autores el nivel de participación ciudadana en la gestión del GAD Municipal de Tosagua, con la cual se discernió que a pesar de que su objetivo es vincular a la colectividad en los asuntos públicos, no se está ejerciendo a cabalidad, lo que induce a no entablar mecanismos que promueva el bienestar a la ciudadanía.

3.5. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

La investigación que se llevó a cabo es de tipo no experimental. Además de ello fue preciso realizar la investigación de campo, bibliográfica y descriptiva; las mismas que conllevaron a definir la problemática diagnosticar la gestión actual del GAD Municipal del Cantón Tosagua.

- **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

Su aplicación fue necesario puesto que desarrollo en el lugar los hechos como en el GAD Municipal del Cantón Tosagua y en los diferentes actores sociales inmersos en esta investigación, donde se pudo obtener información sobre los diferentes mecanismos empleados en el Sistema de Participación Ciudadana, además de ello se observó si las iniciativas u opiniones brindadas por la sociedad civil han sido tomadas en cuenta en la toma de decisiones.

Según Lara (2011) sintetiza que esta se da en el lugar de los hechos, por lo cual se procedió de una manera más específica al levantamiento de la información más pertinente como la que otorgo al personal que labora en dicha entidad y posteriormente se realizó el respectivo análisis y métodos utilizados para obtener conclusiones.

- INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Se recopiló información teórica científica acerca de todo lo concerniente a la Participación Ciudadana, incluyendo las leyes que rigen este quinto poder del estado en los diferentes artículos estipulados en la Constitución de la República, Ley de Participación Ciudadana y Control Social y las Ordenanzas propias de cada GAD, brindando acepciones sobre su utilización como factor positivo de comunicación e interrelacionamiento en las actividades que se desarrollan dentro de su territorio local.

Ávila (s.f.) señala que la investigación documental es una técnica que permite obtener documentos nuevos en los que es posible describir, explicar, analizar, comparar, criticar entre otras actividades intelectuales, un tema o asunto mediante el análisis de fuentes de información.

- INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA

A través de la investigación descriptiva se analizó la información recabada de la técnica de la encuesta, la cual no solo permitió segmentar los factores positivos y negativos, sino que además visualizar de manera clara y precisa su incidencia en la gestión.

3.6. TÉCNICAS

Las técnicas aplicadas para el desarrollo de las actividades se describen a continuación:

- ENTREVISTA

Se realizó una entrevista dirigida al Alcalde Ing. Agustín Leonardo Sánchez, al Director del Departamento de Gestión Social y Participación Ciudadana Ing. Paul Pasquel y por último al Técnico de Participación Ciudadana y Control Social , para tener una orientación directa en la investigación, donde se conocieron aspectos relevantes para el hecho en estudio.

- OBSERVACIÓN

Fue de utilidad su uso, puesto que al estar en contacto directo con las personas que están inmersas en el desarrollo investigativo y el lugar donde se desarrollan las acciones encaminadas al bienestar general se obtuvo información de primera fuente, las mismas que fueron anexadas en las respectivas fichas de observación (Anexo 2).

- ENCUESTA

Se aplicaron encuestas a la sociedad civil que asiste a las diferentes actividades que promueve el Sistema Integral de Participación Ciudadana del GAD Municipal Tosagua, para determinar si las personas participan activamente de este derecho y si se evalúa el mismo en cuestión a la población existente.

3.7. PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

FASE N° 1. Examinar las políticas públicas regulatorias del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tosagua relacionándolas con las leyes que promueven la Participación Ciudadana.

Para el cumplimiento de este objetivo fue necesario identificar los articulados de las leyes que abarcan la Participación Ciudadana Social y la ordenanza del GAD donde se promueve la misma, luego se realizó la entrevista al Alcalde y al Director del Departamento de Gestión Social y Participación Ciudadana y por

último se examinó la normativa de las ordenanzas con los articulados que promueven este quinto poder.

FASE N° 2.- Determinar los mecanismos de participación ciudadana aplicados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tosagua a la sociedad civil.

Se entrevistó al Analista del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre la planificación de los procesos y de las políticas de que se han establecido para vincular a los actores sociales y el Sistema Integral de Participación del GAD Municipal del Cantón Tosagua, posterior a ello se encuestó a los líderes barriales, y líderes comunitarios sobre los mecanismos de participación ciudadana aplicados. Así mismo se recopiló la información más relevante de las actas de participación ciudadana por medio de las fichas técnicas y como última instancia a través de los datos estadísticos se determinó cuales los mecanismos más utilizados.

FASE N° 3.- Evaluar las iniciativas populares de la sociedad civil y su incidencia en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tosagua.

Para el cumplimiento de este objetivo se identificó las iniciativas populares por medio de las actas, las encuestas y entrevista realizadas a las dignidades y actores sociales antes mencionados.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para poder determinar la participación ciudadana en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tosagua, se procedió a realizar un conjunto de actividades, tal como se describen a continuación.

Nº 1. Examinar las políticas públicas regulatorias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tosagua relacionándolas con las leyes que promueven la Participación Ciudadana.

Como primer punto, se realizó una investigación bibliográfica de los artículos concernientes a la Participación Ciudadana, se relacionaron, y a partir de ello se elaboró el siguiente cuadro.

Tabla 4.1. Análisis en el marco legal de la participación ciudadana

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social no solo establece el derecho a conocer el destino de los recursos y las actividades a realizarse dentro de un gobierno, sino que además faculta a la sociedad a través de los diferentes mecanismos a participar en las decisiones para el bienestar general. Dentro de esta, se puede visualizar un sin número de artículos que detallan como debe ser promovido este derecho por las autoridades, la regularización y fiscalización por parte de la sociedad civil en la gestión llevada a cabo por los gobiernos autónomos descentralizados y el libre acceso de información para verificar y controlar el destino de los mismos.

En una perspectiva clara se puede decir que la LOPCCS y la Ordenanza tienen la misma finalidad; la inclusión de los ciudadanos y ciudadanas a buscar gobiernos más eficientes y eficaces, puesto que el desempeño y desarrollo local de un cantón está basado en la expresión libre y democrática de las necesidades de su pueblo, por tal razón es necesario que los actores esenciales “ciudadanos” establezcan en unanimidad representantes que den a conocer esta información; todo esto con el objetivo de mejorar la calidad de un territorio, con base a lo establecido a la carta magna y demás leyes.

Hechos sustanciales señalan que la participación ciudadana es una de los elementos constitutivos que promueve la democracia plena, puesto que además de estar establecidos en los objetivos del plan nacional del buen vivir, el estado y las diferentes instituciones descentralizadas tienen el deber de promover hacia la ciudadanía los diferentes mecanismos que sirven de nexo para conocer las necesidades de la sociedad.

ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los mecanismos de participación ciudadana son instrumentos que permiten a través de su implementación la planificación de diferentes planes, proyectos e iniciativas sean estas de la ciudadanía o por parte de un gobierno; llevados a cabo con la finalidad de mejorar la calidad de la inversión pública y definir sectores que necesitan una reestructuración de desarrollo, además de fortalecer el proceso de rendición de cuentas, un elemento que ha tomado mucha importancia y ha reducido índices de malversación de fondos.

Dentro de los mecanismos más destacados esta lo referente al concurso de oposición y méritos, beneficiando y brindando la oportunidad a personas ajenas al medio donde se desenvuelve la institución, de incursionar en el ámbito laboral; Así mismo lo que corresponde a iniciativa ciudadana, en donde la sociedad en general puede presentar proyectos o propuestas que coadyuven al desarrollo local.

ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE LA ORDENANZA QUE NORMA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CANTÓN TOSAGUA

En lo que respecta a la participación ciudadana llevada a cabo por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tosagua, está enfocada bajo los principios establecidos en la ley, fomentando la igualdad, la participación y la inclusión en la gestión del GAD, se puede determinar que los mecanismos que se emplean no solo tratan de vincular los intereses individuales de las autoridades también los colectivo, sin embargo aún falta mucho por dar a conocer sobre los benéficos que consigo lleva las aplicación de estos mecanismos.

A continuación la figura 1. detalla los artículos que acontecen sobre la Participación ciudadana, tanto en la Carta Magna, LOPCCS, COOTAD y ordenanza municipal.

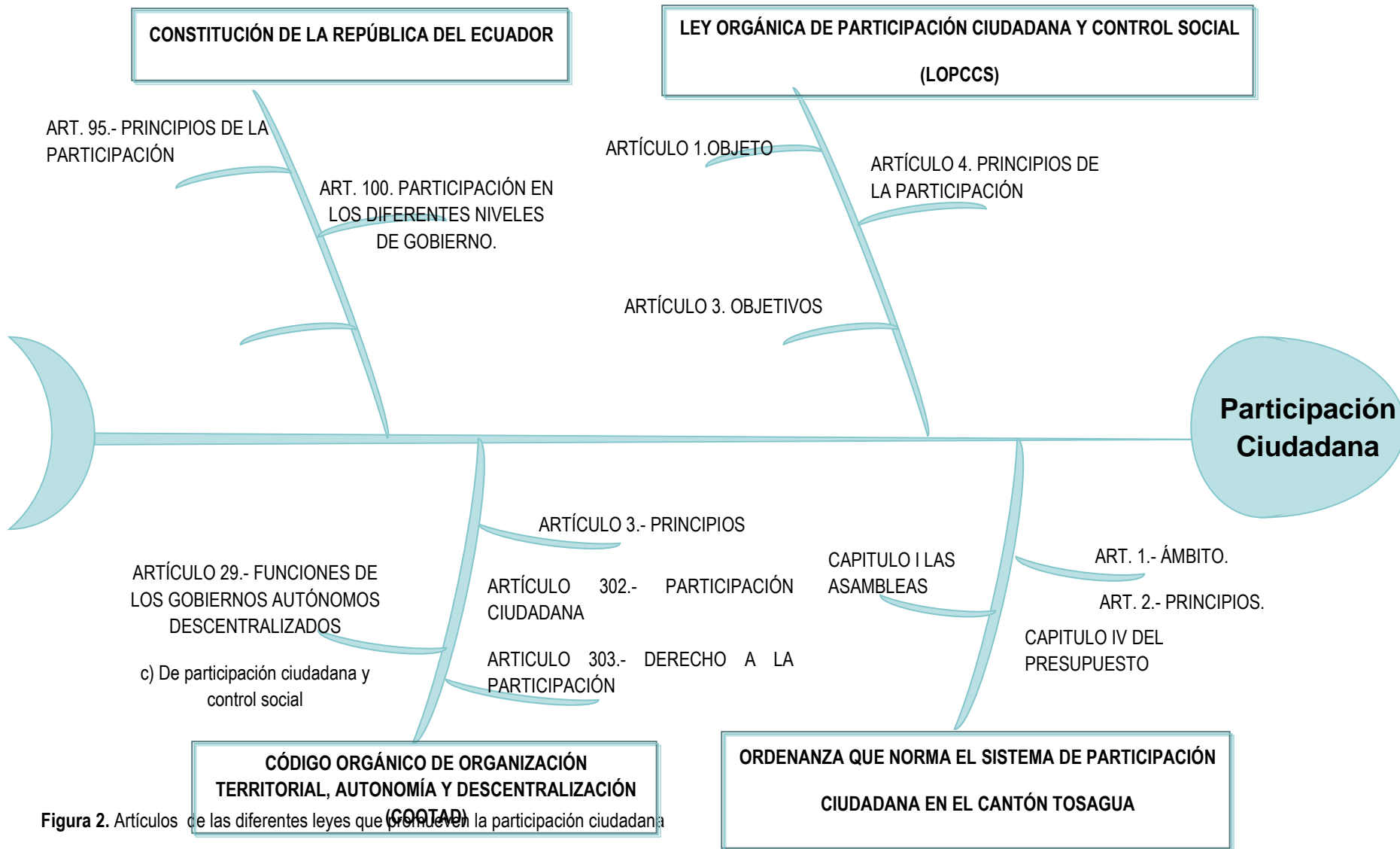


Figura 2. Artículos de las diferentes leyes que promueven la participación ciudadana

Elaborado por: Las autoras

Posteriormente, se entrevistó al alcalde Ing. Leonardo Sánchez quien sostiene que existe una vinculación entre las normas que promueven la Participación Ciudadana y la ordenanza emitida por el cantón; además de ello resalta el compromiso que tiene la administración en velar que se cumpla este derecho y se coordinen proyectos que lleguen a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, sin embargo señala que la sociedad civil no se encuentra muy inmersa en este proceso conjuntivo.

Por otro lado el Ing. Paúl Pasquet Director del Departamento de Participación Ciudadana y Control Social del GAD de Tosagua enfatizó que el modelo de participación ciudadana está enfocado en el cumplimiento de las leyes y normativas que se dan en el país como la Constitución, específicamente el art 100, el cual menciona todas las formas de participación. Así mismo, a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en la cual se encuentran estipulados los principios de transparencia, respeto, ley inclusiva, derecho a organizarse, los mismos que son ejes fundamentales en los cuales se ha basado la ordenanza. Además, indicó que en el año 2013 por primera vez se realizó una asamblea, razón de la no existencia de antecedentes históricos previos a esta fecha; destacando así mismo, la existencia de dos tipos de mecanismos, control y presupuesto participativos, donde se puede visualizar el interés de la ciudadanía en conocer el destino de los recursos, pero muy poco énfasis en lo referente a proyectos e iniciativas.

Se puede visualizar la participación ciudadana en el GAD Municipal del Cantón Tosagua se encuentra en estado de iniciación, puesto que los mecanismos de Veedurías, observatorios, silla vacía son recursos de poco interés para la ciudadanía, sin embargo hay que considerar que actualmente la institución ha renovado la ley de transparencia, permitiendo que la colectividad pueda conocer virtualmente todos los procesos realizados para el bienestar general. Por otro lado para promover la participación ciudadana se ha realizado vinculaciones sociales con la finalidad de que sean tomadas en cuenta todas aquellas iniciativas o proyectos de necesidades generales.

Nº 2. Determinar los mecanismos de participación ciudadana aplicados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tosagua a la sociedad civil.

Fue necesario entrevistar al Ing. Fernando Fernández, Analista Provincial en participación y control social del Consejo de Participación Ciudadana sobre los procesos y procedimiento abarcados dentro del GAD Municipal del Cantón Tosagua.

El analista informó que los mecanismos de participación ciudadana más destacados son las asambleas cantonales y específicamente los presupuestos participativos, en donde la ciudadanía se hace presente, teniendo claro que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen que llegar a acuerdos con la ciudadanía sobre la asignación de los mismos y monitorear que se ejecuten los montos y los plazos estipulados con anterioridad. Cabe recalcar que la ley obliga a que cierto porcentaje de asignación sea distribuido en diálogo con los ciudadanos.

Así mismo, mediante la observación en los registro de asistencias desde el 2013; se pudo determinar que existen dos mecanismos en los cuales la sociedad se hace presente.

- Asambleas Ciudadanas
- Presupuestos Participativos

Posteriormente se aplicó la técnica de la encuesta a la sociedad civil para conocer su punto de vista en lo referente a participación ciudadana, debido al número de asistentes a las asambleas y los presupuestos participativos se procedió a realizar un muestreo.

4.1. POBLACIÓN

La población objeto de estudio constó de 325 personas, información obtenida con base al registro de asistencia de los diferentes mecanismos aplicados en el GAD Municipal del cantón Tosagua, el tipo de muestreo utilizado fue el no

probabilístico por conveniencia, según Martínez (2004) este método permite asociar de acuerdo a los requerimientos investigativos y a las facilidades de obtención de información de los autores. Así mismo para determinar el tamaño de la muestra se aplicó la siguiente fórmula estadística con un margen de error de 5% y un valor de 90%, $Z=1,65$ en el nivel de confianza.

$$n = \frac{NpqK^2}{(N-1)E^2 + pqK^2}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población (325)

p = Posibilidad de que ocurra un evento, $p=0,5$

q = Posibilidad de no ocurrencia de un evento, $q=0,5$

E = Error, se considera el 5%; $E=0,05$

K = Nivel de confianza, que para el 90%, $Z=1,65$

$$n = \frac{325(0,5)(0,5)(1,65)^2}{325(0,05)^2 + (0,5)(0,5)(1,65)^2}$$

$$n = \frac{81.25 * 2,7225}{0,81 + (0,25)}$$

$$n = \frac{221.203125}{6,6475 + (0,25) * 2,7225}$$

$$n = \frac{221.203125}{1,490625}$$

$$n = 148$$

ENCUESTA DIRIGIDA A LA SOCIEDAD CIVIL DEL CANTÓN TOSAGUA PARA CONOCER EL NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

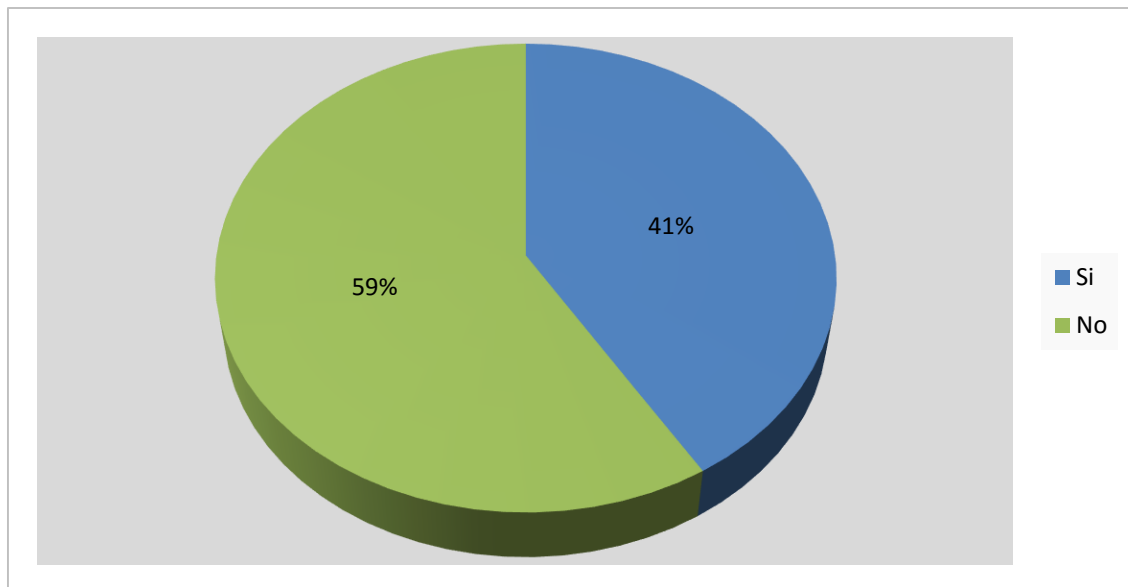


Gráfico 4.1. Conocimiento sobre la Ley Orgánica de Participación ciudadana y Control Social

Fuente: Datos obtenidos de la sociedad civil del Cantón Tosagua

En lo referente al conocimiento sobre la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se puede apreciar que 59% no conoce lo concerniente a su contenido, sin embargo un 41% sustenta tener nociones sobre esta. Con lo que se puede inducir a la promoción de capacitaciones que coadyuven al conocimiento de los ciudadanos sobre los derechos y las responsabilidades que se contraen al formar parte de las decisiones de bienestar colectivo. Guillen (2014) señala que la Ley Orgánica de Participación Ciudadana destaca disposiciones de carácter general para todos los niveles de gobierno, enuncia y conceptúa los principios y otros elementos de participación que incluye los mecanismos para ejercitar el derecho de participación ciudadana.

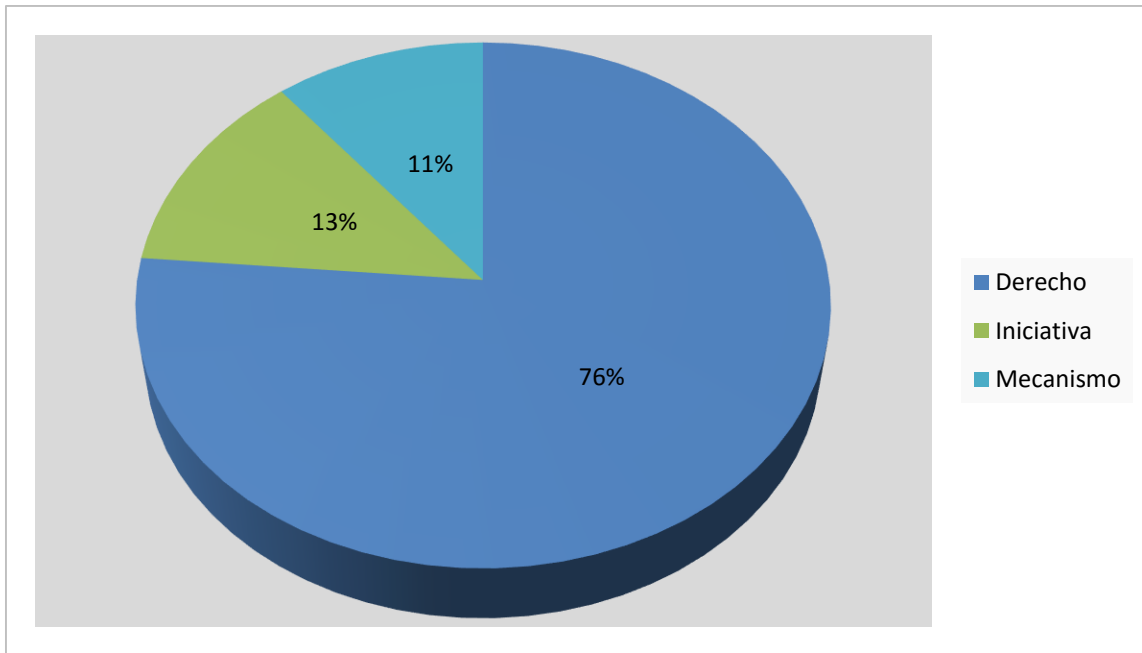


Gráfico 4.2: Nivel de conocimiento de la participación ciudadana

Fuente: Datos obtenidos de la sociedad civil del Cantón Tosagua

Los resultados arrojados de la encuesta indican que el 76% de la sociedad civil tiene conocimiento sobre el derecho de participación ciudadana, mientras que un 13% y 11% señala que es una iniciativa o mecanismo, con lo cual se puede evidenciar que las publicaciones y los medios de comunicación ha incidido en la percepción de la ciudadanía. Estos resultados son análogos a lo señalado por la Constitución de Ecuador (2008) la cual indica que la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria, promovida por medio de diferentes estamentos.

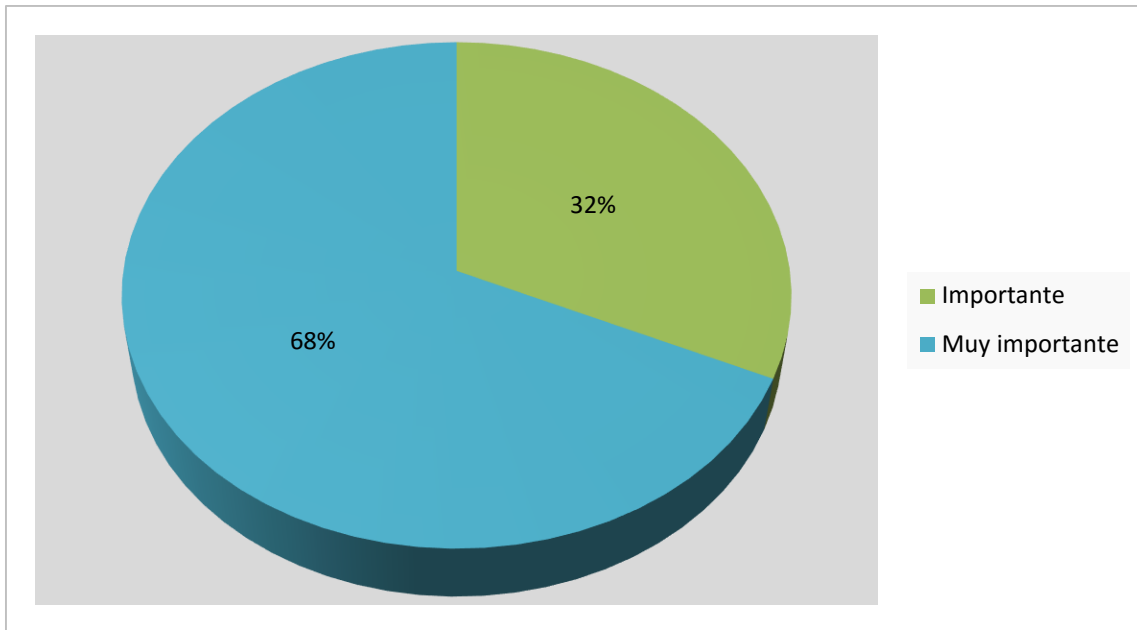


Gráfico 4.3. Consideración de la Participación Ciudadana

Fuente: Datos obtenidos de la sociedad civil del Cantón Tosagua

Como se puede apreciar el 68% de los actores sociales sostiene que la participación ciudadana es muy importante; un 32% importante, estableciendo el grado relevancia que tiene a su percepción este derecho y la inclusión en la toma de decisiones en los asuntos de interés público. Para Landázuri (2015) la participación ciudadana es muy importante debido que es la forma de incluir a la ciudadanía en las decisiones de su futuro y a su vez en el acontecer político defendiendo siempre sus derechos y puntos de vista.

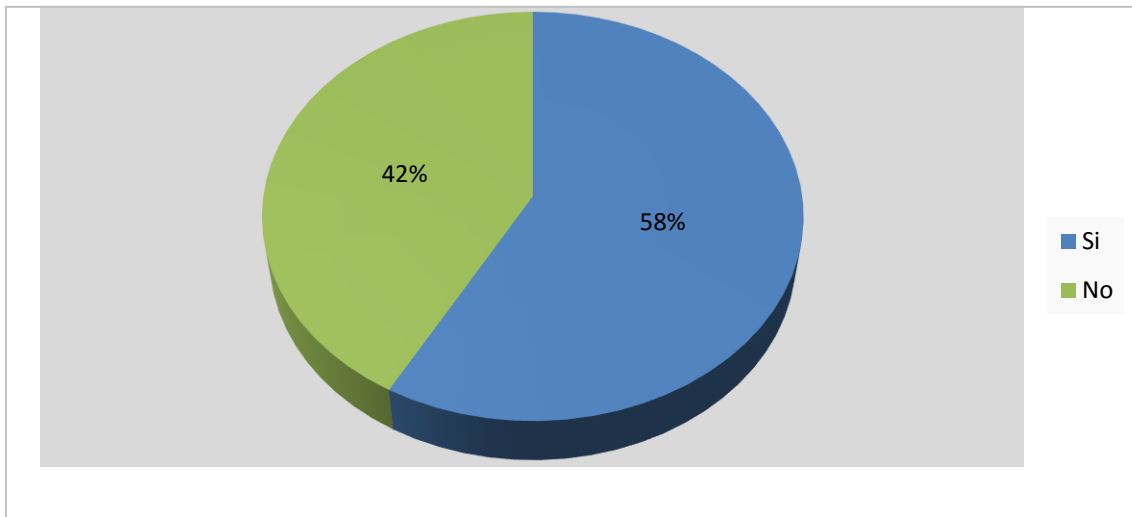


Gráfico 4.4. Comprensión de los mecanismos de Participación Ciudadana

Fuente: Datos obtenidos de la sociedad civil del Cantón Tosagua

Los resultados obtenidos muestran que la sociedad civil conoce lo referente a mecanismos de participación ciudadana con un porcentaje del 58% de las personas encuestadas, mientras que un 42% no. Se puede determinar que los habitantes del cantón Tosagua están adaptándose e inmiscuyéndose a los mecanismos que se establecen en las Leyes y Ordenanzas. En investigaciones realizadas por Ruiz (2011) los mecanismos más conocidos y con un porcentaje mayoritario son: los observatorios ciudadanos, la silla vacía, las veedurías ciudadanas; y en menor porcentaje los foros, asambleas y mesas de diálogo, lo que demuestra cierto conocimiento a las instancias que promueven la participación ciudadana y da un indicio en la formación de las personas en cuanto a participación ciudadana.

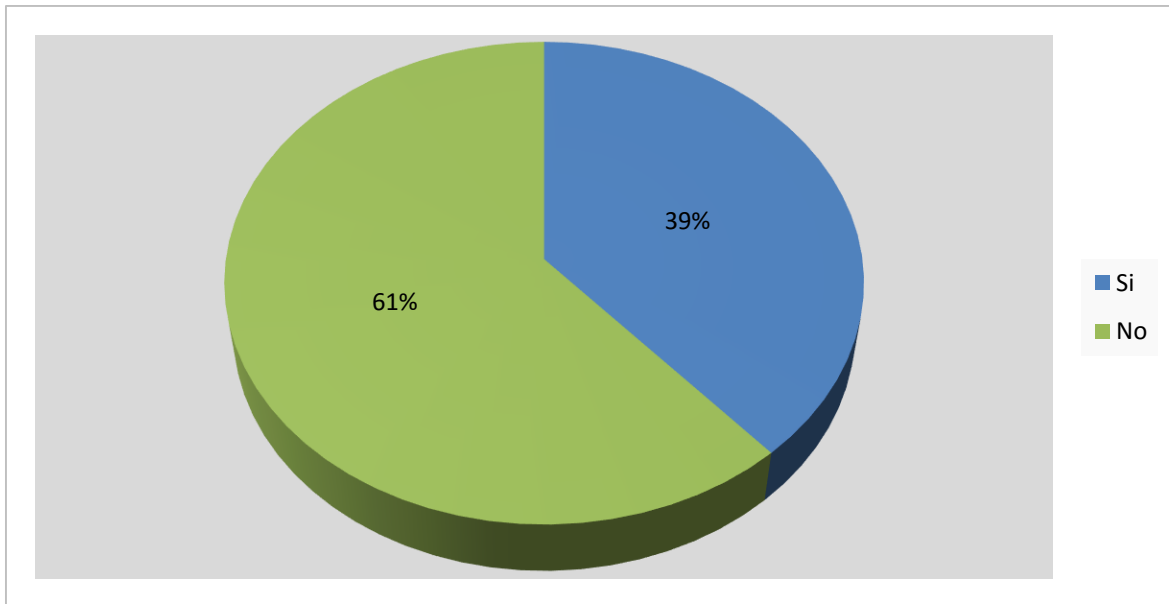


Gráfico 4.5. Conocimiento de la Ordenanza Municipal del Cantón Tosagua

Fuente: Datos obtenidos de la sociedad civil del Cantón Tosagua

En el gráfico 4.5. se puede visualizar que el 61% de los ciudadanos no conoce la ordenanza que norma al Sistema de Participación Ciudadana en el cantón Tosagua, mientras que un 39% señala que si, es importante recalcar dentro de esta apartado sería conveniente buscar sociabilizar las normativas que rigen la gestión pública. En investigaciones similares realizadas por Llumiquinga (2014) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui no cumple con una de sus más importantes funciones la cual es sociabilizar las normas que rigen el Sistema de Participación Ciudadana, por lo cual se recomienda dar cumplimiento a las disposiciones señaladas por el COOTAD, Título VII capítulo III.

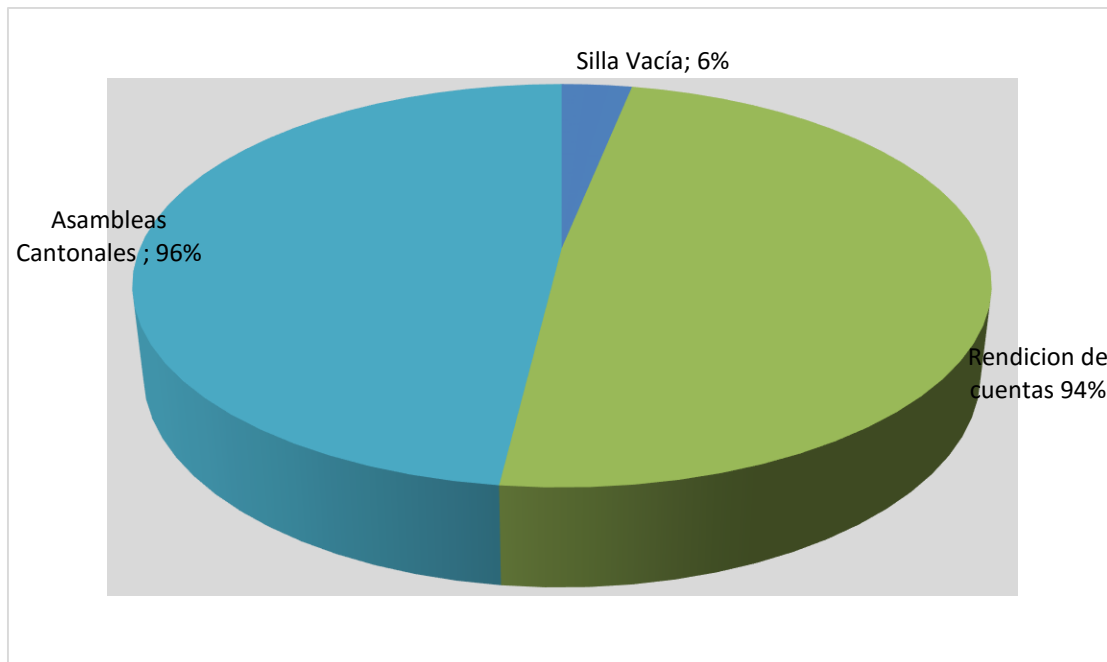


Gráfico 4.6. Intervención de los habitantes en los mecanismos de Participación Ciudadana

Fuente: Datos obtenidos de la sociedad civil del Cantón Tosagua

De acuerdo al gráfico 4.6. los ciudadanos han estado inmersos en mayor grado en el mecanismo de rendición de cuentas con un 94%; así mismo, con un 93% en las asambleas cantonales y por último un 6% silla vacía. Lo que permite asociar datos de la entrevista previamente realizados con los resultados obtenidos de la encuesta en donde prevalecen los mismos intereses por parte de la ciudadanía. Según Zúñiga (2015) con el propósito de fortalecer el poder popular y por ende la participación ciudadana a nivel nacional, en la Constitución de la República de 2008, redactada en Montecristi, se insertan nuevas formas o mecanismos de participación ciudadana dentro de los GAD, mediante los cuales las personas comunes y corrientes, pero que representen a una organización o colectivo, tengan la posibilidad de intervenir y participar en las decisiones adoptadas por parte de las autoridades sectoriales, locales y provinciales.

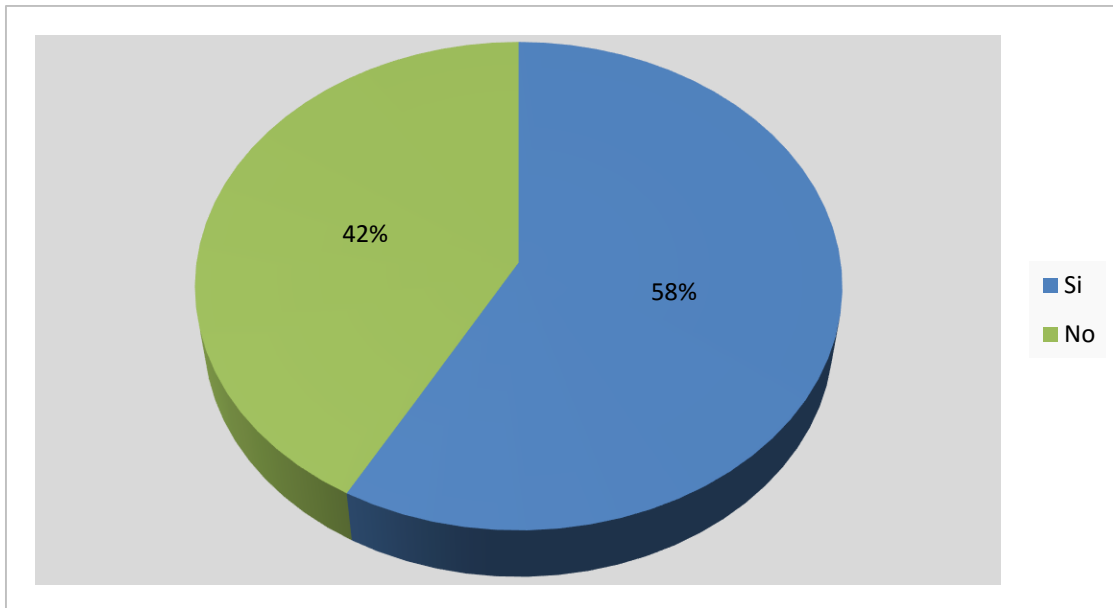


Gráfico 4.7. Intervención de los habitantes en los mecanismos de Participación Ciudadana

Fuente: Datos obtenidos de la sociedad civil del Cantón Tosagua

Se puede visualizar que la ciudadanía ha sido participe en lo que respecta a iniciativas populares con un 58%; y un 42% no ha estado inmerso en este mecanismo. De acuerdo a estos resultados es necesario que se promueva y se busque continuamente inmiscuir a la sociedad civil en las decisiones y la gestión del GAD Municipal del cantón Tosagua. Tal como lo recomienda Jiménez (2016) el vínculo directo por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la realización de talleres de concientización en favor de los habitantes de dicha jurisdicción, con el objetivo de cumplir con eficacia la promoción de ideales.

N° 3.-Evaluar las iniciativas populares de la sociedad civil y su incidencia en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tosagua.

Una vez realizadas las encuestas, se procedió a recopilar la información más relevante del listado de las iniciativas de participación ciudadana, sin embargo hay que inferir que por motivos de fenómenos naturales, esta información no se encuentra en contexto con el periodo en estudio, sino que abarca desde el año 2015-2016.

Entre los aspectos más importantes está el socioeconómico, político institucional, ambiental y ordenamiento territorial.

- **SOCIOECONÓMICO**

1. Estudio de Proyecto de agua entubada en la parroquia Bachillero y implementación de juegos recreativos en el parque.
2. Equipamiento al centro Adulto Mayor de la Estancilla

Como se puede visualizar estas son dos iniciativas fecundadas en las necesidades de la ciudadanía tal como lo indica el acta pertinente (anexo 3), es necesario resaltar que ambas han sido efectuadas, logrando la satisfacción por parte de la sociedad civil.

- **POLÍTICO INSTITUCIONAL**

1. Adquisición de postes para ojos de águila Tosagua
2. Control policial permanente en centros educativos Tosagua
3. Señalización para la ciudad de Tosagua
4. Brigadas de seguridad para la parroquia Bachillero
5. Proyecto xara la construcción del UPC Bachillero

En el contexto político, principalmente en la ciudad de Tosagua los habitantes sostienen que sus acometidos han sido realizados conforme a las peticiones (anexo 3), sin embargo señalan que el control policial no es consecuente, existe aún aspectos que deben mejorarse, así mismo en lo concerniente a la señalización.

- **AMBIENTAL**

1. Ramal A.P. Comunidades del Cantón Tosagua.
2. Red de agua potable que abarca desde Bachillero, Monte oscuro, hasta Ciénega Grande

3. Estudio de Alcantarillado de Monte oscuro hasta Ciénega Grande

En lo que corresponde a ambiental, se puede determinar que solo ha sido realizado el estudio de alcantarillado de Monte Oscuro hasta Ciénega Grande (anexo 4), lo concerniente al ramal y a la red de agua potable, los ciudadanos de las comunidades de El Tambo, El Juncal, Larrea, San Gregorio señalan que no ha sido llevado a cabo pese a las exigencias de los actores sociales, sin embargo hay que acotar que actualmente este proyecto no ha sido viable puesto que no se cuenta con los recursos necesarios.

- **ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

1. Aceras y bordillos en la vía Chone
2. Adquisición para terrenos del camal
3. Alcantarillado de la ciudadela las Balsas
4. Aceras y bordillos los almendros
5. Mejoramiento del camino vecinal de la intersección camino Ciénega grande y bella vista
6. Construcción de una sala de velación en la zona urbana de Bachillero

En lo referente a Ordenamiento Territorial, todas las iniciativas han sido llevadas a cabo (anexo 4), constituyendo la promoción de la participación ciudadana, se puede visualizar la satisfacción de la ciudadanía ya que consideran que la gestión del GAD Municipal Del Cantón Tosagua es eficiente y eficaz.

En síntesis, la ley de participación ciudadana garantiza el derecho que tienen cada uno de los ciudadanos en velar por el destino de los recursos que le son consignados a los GAD, para ello es necesario que se apliquen como lo indica Benavides (2015) los mecanismos de control democrático como son la iniciativa popular, referéndum, consulta popular, silla vacía, presupuestos participativos los cuales están establecidos en la ley, pero en la realidad no es aplicada ya que los ciudadanos desconocen de manera involuntaria sobre dichos mecanismos

existentes, los cuales ayudan a exigir los derechos de participación ciudadana y un mejor control social.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

El estudio de las políticas públicas regulatorias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tosagua determinó que tanto lo que estipula la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana Control Social y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, garantizan el derecho de participar en intereses colectivos y destino de recursos consignados por el estado.

De la información obtenida en las respectivas actas de Participación Ciudadana, se conoció que el mayor grado de participación se lo realizó en asambleas cantonales, rendición de cuentas y en un rango menor la silla vacía, visualizándose una escasa participación en cada uno de los mecanismos.

Las iniciativas populares propuestas por medio de los ciudadanos del GAD Municipal del Cantón Tosagua han dado eco, puesto que en su mayor parte han sido atendidas y ejecutadas, lo que se evidencia en las respectivas actas, sin embargo hay que recalcar que ciertas obras no se han podido llevar a cabo por falta de recursos económicos lo que ha descontento por parte de la ciudadanía

5.2. RECOMENDACIONES

Es necesario que las autoridades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tosagua socialicen las modificaciones que se realicen en las políticas públicas regulatorias relacionadas especialmente cuando están ligadas a lo que dispone el quinto poder del estado.

Es fundamental que se incentive y se capacite a los representantes sectoriales del Cantón Tosagua con la finalidad de promover y dar conocer los beneficios de cada uno de los mecanismos de participación ciudadana ya que ellos son los porta voces de sus agremiados.

Es esencial evaluar periódicamente las iniciativas populares y la incidencia de las mismas en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tosagua, para conocer a través de indicadores el grado de participación de la sociedad civil y la puesta en marcha por las autoridades correspondientes, permitiendo establecer el nivel de compromiso a las necesidades colectivas prioritarias.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, C. 2011. Guía de participación ciudadana en la planificación de los GAD. SENPLADES. Revista de planificación. Vol. 1. N°1. p 11.
- AME (Asociación de Municipalidades Ecuatoriana). 2013. Guía metodológica del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social. (En línea). EC. Consultado 22 jun 2016. Formato PDF. Disponible http://amevirtual.gob.ec/files/BibliotecaVirtual/Guia_Sistema_cantonal_de_participacion_ciudadana_y_control_social_2013.pdf
- Asamblea Nacional, 2011. Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social. (En línea). Consultado, 22 jun. Formato PDF. Disponible en 2016 [http://documentacion.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/e4be7ffa-5df6429481f4931f569ac269/Ley%20Org%C3%A1nica%20Reformatoria%20a%20la%20Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Consejo%20de%20Participaci%C3%B3n%20Ciudadana%20y%20Control%20Social%20\(Tr%C3%A1mite%20No.%20112333\)](http://documentacion.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/e4be7ffa-5df6429481f4931f569ac269/Ley%20Org%C3%A1nica%20Reformatoria%20a%20la%20Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Consejo%20de%20Participaci%C3%B3n%20Ciudadana%20y%20Control%20Social%20(Tr%C3%A1mite%20No.%20112333)).
- Báñez, T. 2011. Participación ciudadana, sociedad civil y juventud. ES. Revista de Acciones e Investigaciones Sociales. Vol. 9. p 104.
- Bresciani, L. 2011. Del conflicto a la oportunidad: participación ciudadana en el desarrollo urbano. CHI. Revista Urbana. Vol. 9. N°. 14. p 17.
- Calderón, F. 2015. La Participación Ciudadana y Control Social en Ecuador. (En línea). EC. Vol. 1. N° 1. Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación. Consultado, 26 jun 2016. Formato PDF. Disponible en: <http://186.46.158.26/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/78/68>
- Chica, S. 2011. Una mirada a los nuevos enfoques de la gestión pública (En línea). EC. Vol. 39. p 57. Revista Administración y desarrollo. Consultado, 26 jun 2016. Formato PDF. Disponible en: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/DialnetUnaMiradaALosNuevosEnfoquesDeLaGestionPublica-3776682.pdf>
- Cogollos, S y Ramírez, J. 2007. El camino tortuoso de la participación ciudadana. Una mirada al Cabildo Abierto. (En línea). Bogotá, CO. Consultado, 23 de jul.

2016. Formato PDF. Disponible en
<http://www.scielo.org.co/pdf/unih/n63/n63a07.pdf>

Constitución de la República del Ecuador, 2008. Participación de democracia. (En línea). EC. Consultado, 16 jun 2016. Formato PDF. Disponible en:
http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

COOTAD (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización) 2011. Políticas Sociales. (En línea). Formato PDF. Consultado 25 oct 2015. Disponible:
http://www.ame.gob.ec/ame/pdf/cootad_2012.pdf

CPCCS (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. 2016. (En línea). EC- Consultado, 23 jun. 2016. Disponible en:
<http://www.cpccs.gob.ec/?mod=quesonvedurias>

Dirección General de Prevención Área de Contraloría Social, 2003. Manual de Veedurías Ciudadanas. (En línea). Consultado, 23 de jul. 2016. Formato PDF. Disponible en
<http://www.care.org.ec/wp-content/uploads/2014/04/veedurias.pdf>.

Espinosa, M. 2009. La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía Andamios. Revista de Investigación Social. (En línea). Ciudad de México, MX, vol. 5, núm. p 71-109. Consultado, 23 de jul. 2016. Formato PDF. Disponible en
<http://www.redalyc.org/pdf/628/62811391004.pdf>.

Flacso, 2003. Memorias de la Tercera Asamblea Cantonal de Cayambe Quito. (En línea). Quito, EC. Consultado, 23 de jul. 2016. Formato PDF. Disponible en <http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/104451-opac>.

GADMC (Gobierno Autónomo Descentralizado de Cuenca) 2014. Asambleas cantonales. (En línea). Consultado, 22 jun 2016. Disponible en:
<http://www.cuenca.gov.ec/?q=node/13401>

GADMT (Gobierno Autónomo Descentralizado de Tosagua) 2014. Misión, Visión, Políticas, Objetivos y Valores Institucionales. (En línea). Consultado 25 oct 2015. Disponible: <http://www.tosagua.gob.ec/municipalidad.php>

- Gonzales, S. 2012. Las veedurías ciudadanas en cuanto mediaciones/ mediadores de las relaciones Estado-sociedad en el ámbito local (En línea). MX. Rev. Administración y desarrollo. N° 55. Consultado 11 jun 2016. Formato PDF. Disponible en: [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LasVeeduriasCiudadanasEnCuantoMediacionesmediadore-4088449%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LasVeeduriasCiudadanasEnCuantoMediacionesmediadore-4088449%20(2).pdf)
- Gordon, S. 2011. Transparencia y rendición de cuentas de organizaciones civiles en México. Revista Mexicana de Sociología. Ciudad de México, MX. vol 73, núm. 2. p 199-229. Consultado, 23 de jul. 2016. Formato PDF. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32118436001>
- Hevia, F; Vergara, S; Ávila, H. 2011. Participación ciudadana en México: consejos consultivos e instancias públicas de deliberación en el gobierno federal. (En línea). MX. Rev. Perfiles americanos. N° 38. Consultado 11 jun 2016. Formato PDF. Disponible en: <http://www.plataformademocratica.org/Publicacoes/18608.pdf>
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana. 2010. (En línea). Consultado, 10 May. 2016. Formato PDF. Disponible en: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org6.pdf
- Moyado, F. 2011. Gobernanza y calidad en la gestión pública. (En línea). CO. Revista de Estudios Gerenciales. Vol. 27. p 4. Consultado, 22 jun 2016. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-59232011000300011
- OSCE, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. 2006. Participación Ciudadana. (En línea). Consultado, 23 de jul. 2016. Disponible en <http://www.osce.gob.pe/red/default.asp?pin=h3.htm>
- Peña, J. Consejero nacional: "Participación Ciudadana es la Quinta Función del Estado". (En línea). Consultado, 23 de jul. 2016. Disponible en <http://www.diariopinion.com/primeraplana/verArticulo.php?id=919652>
- Plan Nacional del Buen Vivir, 2013-2017. (En línea). Consultado, 14 de oct. 2015. Formato PDF. Disponible: <http://documentos.senplades.gob.ec/Plan%20Nacional%20Buen%20Vivir%202013-2017.pdf>
- Ramírez, F. y Espinoza, A. 2012. Ocupando la silla vacía representación y participación en el tránsito posconstitucional del Ecuador. (En línea). VE. Rev. Cuadernos de Cendes. Vol. 29. N° 81. Consultado, 22 jun 2016. Disponible en:

http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S101225082012000300006

Ruiloba, J. 2014. Es el gobierno local un nuevo espacio para la participación ciudadana. El punto de vista de los alcaldes. (En línea). CO. Rev. Estudios políticos. N° 44. Consultado, 22 jun 2016. Formato PDF. Disponible en: http://cite.flacsoandes.edu.ec/media/2016/02/Ruiloba-J_2014_Es-el-gobierno-local-un-nuevo-espacio-para-la-participacion-ciudadana-El-punto-de-vista-de-los-alcaldes.-El-caso-espanol.pdf

Ruíz. J.2012. Calidad en la gestión pública, del azar a la necesidad. VE. Revista del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. Vol. 54. p 6.

Sánchez, M. 2009. La participación ciudadana en la esfera de lo público. Revista Espacios Públicos. (En línea). Toluca, MX. vol. 12, núm. 25. P 85-102. Consultado, 23 de jul. 2016. Formato PDF. Disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/676/67611350006.pdf>

_____, J. 2015. La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto. Revista Espacios Públicos. (En línea). Toluca, MX. vol. 18, núm. 43. p 51-73. Consultado, 23 de jul. 2016. Formato PDF. Disponible en <http://www.redalyc.org/pdf/676/67642415003.pdf>

Schneider Y Welp, 2011. Transformación democrática o control político. Análisis comparado de la participación ciudadana institucional en América del Sur. (En línea). EC. Rev. Ciencias sociales. N° 40. Consultado, 22 jun 2016. Formato PDF Disponible en: <http://www.plataformademocratica.org/Publicacoes/17893.pdf>

SENPLADES (Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo) 2012. La participación ciudadana. (En línea). Consultado, 14 de oct. 2015. Formato PDF. Disponible: <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/La-participaci%C3%B3n-Ciudadana.pdf>

Serrano, A. 2015. La participación ciudadana en México. (En línea). MX. Rev. Estudios Políticos. N° 34. Consultado, 22 jun 2016. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162015000100005

Tamayo, M. 2014. Quinto Poder y su impacto sobre la participación ciudadana en el Ecuador desde la expedición de la Constitución del 2008. (En línea).

Consultado, 23 de jul. 2016. Formato PDF. Disponible en <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/3514/1/111716.pdf>

Toledo, Erik. La rendición de cuentas (accountability) y la retórica de la nueva gestión pública. Revista Espacios Públicos. (En línea). Toluca, MX. vol. 12, núm. 24. p 71-89. Consultado, 23 de jul. 2016. Formato PDF. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67611167005>

UNESCO, 2013. Unesco aboga por la participación para mejorar la democracia. (En línea). Consultado, 10 dic. 2015. Disponible: <http://www.eitb.eus/es/noticias/politica/detalle/1464002/unesco-etxea--apuesta-participacion-ciudadana/>

ANEXOS

ANEXO # 1
FORMATO DE ENCUESTA

1. ¿Usted conoce la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social?

SI

NO

2. ¿Para Ud. la participación ciudadana es?

Derecho

Iniciativa

Mecanismo

3. ¿Cómo considera usted la Participación Ciudadana?

Poco importante

Importante

Muy importante

4. ¿Conoce Ud. ¿Cuáles son los mecanismos de Participación Ciudadana aplicables en el Cantón Tosagua?

SI

NO

5. Mediante que mecanismo de Participación Ciudadana ha intervenido Ud. En las asambleas del GAD del Cantón Tosagua

Silla Vacía

Consulta previa

Veedurías

Audiencias Públicas

Rendición de cuentas

Asambleas Cantonales

Cabildos Populares

Ninguno

6. ¿Conoce Ud. que existe una ordenanza que norma el Sistema de Participación Ciudadana en el Cantón Tosagua?

SI

NO

7. ¿Dentro de las actividades que ha gestionado el GAD del Cantón Tosagua, Ud. ha participado con una iniciativa popular?

SI

NO

ANEXO # 3

				DIRECTA
Obras prioritaria Parroquia Tosagua				
MESA Nº 1 SOCIO ECONÓMICO				
Proyecto de regeneración Urbana (Estudios)	I	Tosagua	20000	
Proyecto de agua entubada en comunidades (Estudios)	II	Comunidades	30000	
Fomento empresarial en area rural de acuerdo a sus potencialidades	III	comunidades	0	
Proyecto de desarrollo educativo, salud, cultural, social, deportivo e inclusivo cantonal	III	Tosagua	0	
MESA Nº 2 POLITICO INSTITUCIONAL				
Adquisición de postes para ojos de aguilá	I	Tosagua	45000	
Control policial permanente en centros educativos	II	Tosagua	0	
Señalización, señaléticas para la ciudad	III	Tosagua	20000	
MESA Nº 3 AMBIENTAL				
Ramal A.P. El Tambo, San Ramon, El Juncal, San Gregorio, Larrea, El Verdum, La Chipornia, Los Pozos	I	Comunidades	250000	
Ramal A.P. Mutre Adentro, Roma, Cerro Verde, El Polvar, Matapalo, El Junco y El Venado	II	Comunidades	170000	
Construcción ramal de alcantarillados sanitario ciudadela El Recreo y Ulanus del Rios	III	Tosagua	\$ 1.232.452,00	
MESA Nº 4 Ordenamiento Territorial				
Aceras y Bordillos en la via chone		Tosagua	600000	
Adquisición para terrenos del Camal Municipal		Tosagua	16252,49	
Alcantarillado Ciudadela Las Salsas	II	Tosagua	1500000	
Estudio para remodelación de la plaza civica	I	Tosagua	8500	
Aceras y Bordillos Merceditas Los Almendros	II	Tosagua	20000	
Hidrantas en los sectores Urbanos		Tosagua		
Aceras y Bordillos Ciudadela Margarita Alegria		Tosagua		
TOTAL GADMCT			3912204,49	
			309752,49	309752,4
			-3602452	
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA PARROQUIA BACHILLERO 2015				
MESA Nº 1 SOCIO ECONÓMICO				
Proyecto agua entubada a las comunidades (Estudios)	I	Bachillero	20000	
Implementación de juegos recreativos parque	II	Bachillero	7238,98	
Implementación de juegos recreativos parque soco soco	III	Sitio soco- soco	0	
MESA Nº 2 POLITICO INSTITUCIONAL				
Brigadas de seguridad en la Parroquia	I	Bachillero	14000	
Proyecto para la construcción de un UPC en la parroquia	II	Bachillero	15000	
Convenios Interinstitucionales	III	Bachillero	0	
Erradicación del consumo de drogas y alcohol en isntituciones educativa		Bachillero	0	
MESA Nº 3 AMBIENTAL				
Red de agua potable que abarca desde Bachillero, Monte Oscuro, hasta Cienega Grande	I	Bachillero y Com	0	
Estudio del alcantarillado de Monte Oscuro y Cienega Grande	II	Bachillero	100000	
Red de agua potable desde Bachillero hasta Romeral Alto	III	Bachillero y Com	0	
MESA Nº 4 ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
Mejoramiento de camino vecinal desde la intersección Camino Cienega Grande, Bella Vista, la Piñuela, 4km Camino	I	Comunidades	40000	
Mejoramiento del camino vecinal Bailon 1 (1km) Bailon 2 (1,5km)	II	Comunidades	25000	
Electrificación desde la salida de Bachillero hasta entrada a San Fernando.		Bachillero	0	
Adoquinamiento de la calle Santiago Vera desde la calle Amador Vera		Bachillero	24000	
Ampliación del sistema de agua potable desde el Sitio Monte Oscuro hast ael sector Bailon y Bella Vista		Comunidades	0	
Construcción de una sala de velación en la zona urbana de la parroquia		Bachillero	75000	
Construcción de los sistema de alcantarillado pluvial y sanitario de la parroquia	III	Bachillero	1500000	
			42238,98	
			42238,98	

ANEXO # 4

Foto 1. Realización de entrevista al Alcalde Ing. Leonardo Sánchez



Foto 2. Realización de entrevista al Director de Participación Ciudadana Ing. Paul Pasquet

ANEXO # 5



Foto 3. Realización de encuesta a la ciudadanía